



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

196ª reunión

(París, 8-23 de abril de 2015)*

196 EX/Decisiones

París, 22 de mayo de 2015

DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO EN SU 196ª REUNIÓN

* Comprendidas las reuniones de los órganos subsidiarios antes de las plenarias.

Cualesquiera que sean los términos utilizados en los textos de la presente recopilación para la designación de los cargos u otros cometidos o funciones, huelga decir que éstos podrán ser desempeñados indistintamente por hombres o por mujeres.

ÍNDICE

Página

ASUNTOS DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTO.....	1
1 Orden del día y calendario de trabajo e informe de la Mesa	1
2 Aprobación de las actas resumidas de la 195ª reunión	1
3 Informe de la Directora General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo	1
PUNTOS QUE DEBEN SER OBJETO DE INFORME.....	1
4 Ejecución del programa aprobado por la Conferencia General	1
5 Aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores.....	5
ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA	18
6 Informe sobre la Estrategia para la Enseñanza y Formación Técnica y Profesional (EFTP) y orientaciones para el seguimiento después de 2015	18
7 La educación después de 2015	19
8 Participación de la UNESCO en los preparativos de una agenda para el desarrollo después de 2015	21
9 Informe sobre el avance de la revisión de la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte	23
10 Invitaciones a la reunión intergubernamental (categoría II) sobre el proyecto de recomendación relativa a la preservación del patrimonio documental y el acceso al mismo en la era digital	24
11 Declaración de Nueva Delhi sobre las tecnologías de la información y la comunicación inclusivas al servicio de las personas con discapacidad: hacer del empoderamiento una realidad.....	25
12 Premios de la UNESCO.....	26
INSTITUTOS Y CENTROS.....	27
13 Informe del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) sobre las actividades del Instituto	27
14 Prórroga de la condición del instituto o centro de categoría 2	27
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	28
15 Proyecto de Presupuesto para el bienio 2016-2017.....	28
16 Examen del procedimiento para la designación del Director General de la Organización	33

ASUNTOS RELATIVOS A LAS NORMAS, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS	35
17 Informe sobre la aplicación de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE).....	35
18 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto	35
19 Aplicación de los instrumentos normativos.....	35
20 Informe del Grupo de trabajo sobre los métodos de trabajo del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR)	36
CONFERENCIA GENERAL	36
21 Preparación de la 38ª reunión de la Conferencia General.....	36
ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.....	38
22 Reglamentos financieros de cuentas especiales.....	38
23 Nuevas auditorías del Auditor Externo	39
24 Informe anual del Servicio de Supervisión Interna (IOS) 2014	41
RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS, LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y LOS ASOCIADOS INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES.....	42
25 Propuestas de los Estados Miembros sobre la celebración de aniversarios a los que la UNESCO podría estar asociada en 2016-2017.....	42
26 Palestina ocupada	46
27 Aplicación de la resolución 37 C/67 y la decisión 195 EX/28 relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados.....	51
28 Fechas de la 197ª reunión y lista provisional de asuntos que el Consejo Ejecutivo deberá examinar en su 197ª reunión	53
PUNTOS SUPLEMENTARIOS.....	54
29 La cultura en las zonas de conflicto: una cuestión humanitaria y de seguridad. Función y responsabilidades de la UNESCO	54
30 Aprender sin miedo: prevenir la violencia de género en el entorno escolar y luchar contra ella.....	56
31 La seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad	60
32 Función y responsabilidades de la UNESCO en la realización de la educación para la ciudadanía mundial y la promoción de la educación para la paz y los derechos humanos y la educación para el desarrollo sostenible.....	64
33 Día Internacional del Deporte Universitario	66

34	Aprovechamiento de las TIC para contribuir al logro de la agenda de la educación para después de 2015	68
[35	Acrecentar las contribuciones de la UNESCO a la promoción de una cultura de respeto] ...	69
SESIONES PRIVADAS		69
3	Informe de la Directora General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo	69
18	Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto	69

ASUNTOS DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTO

1 Orden del día y calendario de trabajo e informe de la Mesa (196 EX/1; 196 EX/2)

El Consejo Ejecutivo aprobó el orden del día y el calendario de trabajo que figuran en el documento 196 EX/1.

El Consejo Ejecutivo decidió remitir a sus comisiones los siguientes puntos del orden del día:

1. A la **Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX)**: los puntos **4.I, 5.I y II, 6, 7, 8, 17, 26, 27, 30, 31, 32, 33 y 34**;
2. A la **Comisión Administrativa y de Hacienda (FA)**: los puntos **4.II, 5.IV y V, 14, 22 y 23.IV**;

y remitir a las **Comisiones PX y FA, en sus reuniones conjuntas**, los puntos **5.I, III y IV, 9, 11, 12, 13,15, 23.V, 24, 25, 29 y 35**.

(196 EX/SR.1)

2 Aprobación de las actas resumidas de la 195ª reunión (195 EX/SR.1-6)

El Consejo Ejecutivo aprobó las actas resumidas de su 195ª reunión.

(196 EX/SR.1)

3 Informe de la Directora General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo (196 EX/PRIV.1 y Add.)

En el anuncio que figura al final de las presentes decisiones se da cuenta de las deliberaciones del Consejo sobre este asunto en sesión privada.

(196 EX/SR.5)

PUNTOS QUE DEBEN SER OBJETO DE INFORME

4 Ejecución del programa aprobado por la Conferencia General (196 EX/4 Parte I y Corr. (*en inglés solamente*) y Corr.2; 196 EX/4.INF; 196 EX/4.INF.4; 196 EX/4 Parte II y Corr. y Add.; 196 EX/4.INF.2; 196 EX/PG.INF; 196 EX/38 Rev.; 196 EX/39)

I

Informe sobre la ejecución del programa (IEP) (1º de enero - 31 de diciembre de 2014)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Recomendación 13 de la resolución 33 C/92, y la resolución 33 C/78 en la que la Conferencia General pidió al Consejo Ejecutivo que le informara en cada reunión sobre la ejecución del Programa y Presupuesto en curso (C/5), junto con los resultados alcanzados en el bienio anterior (C/3),

2. Recordando también la resolución 34 C/89, en la que se invitaba al Consejo Ejecutivo a efectuar una evaluación más amplia y más estratégica de los resultados de los programas, entre otras cosas en el documento EX/4, expresando paulatinamente sus opiniones durante el bienio mediante decisiones explícitas sobre los resultados de los distintos programas a nivel de los ejes de acción,
3. Recordando además las resoluciones sobre los grandes programas aprobadas por la Conferencia General en su 37ª reunión en las que se señala la necesidad de efectuar, durante el periodo 2014-2017, un examen de los ejes de acción y sus resultados esperados, comprendidos los de los programas intergubernamentales e internacionales relativos a los grandes programas, y se proponga su continuación, reorientación, incluido su eventual fortalecimiento, estrategias de salida o su finalización, basándose en criterios de evaluación claros y en los logros con respecto a los indicadores de resultados,
4. Recordando sus decisiones 191 EX/4, 194 EX/4 (I, B) y 195 EX/4 (V),
5. Habiendo examinado el documento 196 EX/4 Parte I,
6. Expresa su satisfacción por la estructura mejorada del informe, el enfoque analítico y la calidad de la información y los datos que en él se presentan;
7. Toma nota con satisfacción de los progresos realizados hacia la consecución de los resultados y de las medidas adoptadas para que, pese a la situación financiera, se pueda ejecutar el programa;
8. Toma nota de las dificultades con que se ha tropezado en la ejecución del programa debido a los recortes presupuestarios drásticos en la Organización;
9. Invita a la Directora General a proseguir sus esfuerzos por lograr la ejecución eficiente y efectiva del programa;
10. Pide a la Directora General que le presente en su 199ª reunión un informe estratégico sobre resultados que proporcione una evaluación autocrítica, estratégica y analítica del cumplimiento del programa en cuanto a los progresos realizados hacia la consecución de resultados.

(196 EX/SR.6)

II

**Situación presupuestaria de la Organización en 2014-2015 (37 C/5)
al 31 de diciembre de 2014 (cuentas no comprobadas),
ajustes presupuestarios resultantes de las donaciones y contribuciones especiales
recibidas y gestionograma de la ejecución del programa en 2014-2015 (37 C/5 Aprobado)**

Situación al 31 de diciembre de 2014 (cuentas no comprobadas)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe de la Directora General (documento 196 EX/4 Parte II) sobre las donaciones y contribuciones especiales recibidas en el periodo comprendido entre julio y diciembre de 2014 y consignadas en el presupuesto ordinario y las transferencias realizadas entre partidas presupuestarias, de conformidad con la resolución de consignación de créditos aprobada por la Conferencia General en su 37ª reunión (resolución 37 C/98, apartados b), d) y e)),

A

2. Toma nota de que, como consecuencia de esas donaciones y contribuciones especiales, la Directora General ha aumentado las consignaciones del presupuesto ordinario en un importe total de **6.013.328 dólares para el periodo comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2014**, incluidos los ajustes efectuados en las donaciones y las contribuciones especiales que se indican en el Anexo II del documento 196 EX/4.INF.2, desglosado como sigue:

	\$
Título I.A - Órganos rectores	100.000
Título II.A - Gran Programa I	2.197.629
Título II.A - Gran Programa II	454.451
Título II.A - Gran Programa III	155.473
Título II.A - Gran Programa IV	1.071.710
Título II.A - Gran Programa V	282.177
Título II.A - Gestión de las oficinas fuera de la Sede	1.321.910
Título II.B - Servicios relacionados con el programa (África)	48.571
Título II.B - Servicios relacionados con el programa (PCPD)	187.674
Título II.B - Servicios relacionados con el programa (BSP)	20.000
Título II.B- Servicios relacionados con el programa (KMI)	20.000
Título II.B - Servicios relacionados con el programa (ERI)	153.643
Total	<u><u>6.013.238</u></u>

3. Expresa su agradecimiento a los donantes enumerados en el Anexo II del documento 196 EX/4.INF.2;

B

4. Recordando la disposición de la resolución de consignación de créditos en virtud de la cual la Directora General podrá efectuar transferencias de consignaciones entre partidas presupuestarias por un importe que corresponda como máximo al 2% de la consignación inicial, comunicando por escrito a los miembros del Consejo Ejecutivo, en la reunión siguiente a dichas operaciones, los detalles de esas transferencias y las razones que las motivaron;
5. Toma nota de que la Directora General ha efectuado transferencias entre partidas presupuestarias en apoyo de la participación de la UNESCO en los procesos de programación por países, como se detalla en el párrafo 5 del documento 196 EX/4 Parte II;
6. Aprueba las transferencias entre partidas presupuestarias por concepto de movimientos de personal, efectuadas en el periodo de julio a diciembre de 2014 (resultado neto nulo), que se enumeran en el párrafo 6 del documento 196 EX/4 Parte II;

C

7. Decide no aprobar la transferencia de **2.649.241 dólares** del Título V a los Títulos I-IV del presupuesto con arreglo a lo indicado en los párrafos 10, 11 y 12 del documento 196 EX/4 Parte II, y recomienda que ese importe provenga del Fondo de Emergencia;

D

8. Toma nota del cuadro de consignación de créditos revisado del 37 C/5 que figura en el Anexo I del documento 196 EX/4.INF.2 y de las consecuencias que se siguen del párrafo 7 de la presente decisión;

E

9. Toma nota de la información contenida en el documento 196 EX/4 Parte II Add., en el cual se señala un remanente de 14,547 millones de dólares en el Fondo de emergencia;
10. Recuerda sus decisiones 189 EX/15 (IV) y 195 EX/21, en las que se establecía el reglamento financiero de la Cuenta Especial del Fondo especial de emergencia de donantes múltiples para los programas prioritarios y las iniciativas de reforma de la UNESCO inscrito en el 35 C/5 y el 36 C/5;
11. Recuerda también que el Fondo de emergencia tiene por finalidad respaldar la ejecución de los programas e iniciativas prioritarias previstos en los documentos 35 C/5, 36 C/5 y 37 C/5;
12. Señala que, con arreglo a lo dispuesto en el punto 5.2 del Manual Administrativo de la UNESCO acerca de las cuentas especiales, los sectores beneficiarios deben formular propuestas sobre el uso de los fondos de las cuentas especiales, y considera que tales propuestas podrían consistir en la utilización de los recursos adicionales que se propone con arreglo a la decisión 196 EX/15 en relación con el documento 38 C/5, por un importe total de 11 millones de dólares conforme al plan de gastos de 518 millones de dólares propuesto por la Directora General;
13. Recomienda vivamente que la Directora General habilite los fondos necesarios para proporcionar recursos adicionales a los programas y al Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) conforme al plan de gastos de 518 millones de dólares, sirviéndose para ello del saldo restante del Fondo especial de emergencia de donantes múltiples para los programas prioritarios y las iniciativas de reforma de la UNESCO, así como del saldo no utilizado del Título V del 37 C/5, de conformidad con la decisión 196 EX/15;
14. Pide que, una vez aplicado el párrafo 13 de la presente decisión, se transfieran al nuevo fondo de inversión para una ejecución eficaz el saldo restante del Fondo especial de emergencia de donantes múltiples para los programas prioritarios y las iniciativas de reforma de la UNESCO, así como el saldo no utilizado del Título V del 37 C/5;
15. Pide a la Directora General que vele por la estricta observancia de todos los reglamentos financieros de las cuentas especiales, teniendo en cuenta el debate al respecto celebrado en la 196ª reunión.

(196 EX/SR.6)

- 5 Aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores** (196 EX/5 Parte I y Add.; 196 EX/5.INF.3; 196 EX/5 Parte II; 196 EX/5 Parte III y Corr.; 196 EX/5 Parte IV; 196 EX/5.INF; 196 EX/5 Parte V y Add.; 196 EX/5.INF.2; 196 EX/5.INF.4; 196 EX/37; 196 EX/38 Rev.; 196 EX/39; 196 EX/40 Rev.)

I

Asuntos relativos al programa

A

Intercambio de buenas prácticas en educación

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 196 EX/5 Parte I (A),
2. Toma nota de su contenido.

(196 EX/SR.6)

B

Informe sobre los resultados de la tercera Conferencia Internacional sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID) y seguimiento propuesto en el marco del Programa y Presupuesto de la Organización para 2014-2017

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la resolución 37 C/1 (V),
2. Habiendo examinado el documento 196 EX/5 Parte I (B) y su Anexo,
3. Recuerda la condición especial atribuida por la Organización a los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID) como grupo destinatario prioritario de la Estrategia a Plazo Medio para 2014-2021 (37 C/4) y como grupo destinatario esencial de la labor que la UNESCO está llevando a cabo en el ámbito de la educación para el desarrollo sostenible (EDS) y la educación sobre el cambio climático;
4. Reconoce las importantes contribuciones que la UNESCO ha hecho al Año Internacional de los pequeños Estados insulares en desarrollo y a la tercera Conferencia Internacional sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo (Samoa, 1º a 4 de septiembre de 2014) y a su proceso de preparación;
5. Reconoce también el papel desempeñado por la UNESCO al contribuir a la determinación de las prioridades del desarrollo sostenible de los PEID en la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015, especialmente en la formulación de los objetivos de desarrollo sostenible y de las correspondientes medidas con respecto a la educación de calidad inclusiva y equitativa, el aprendizaje a lo largo de toda la vida, el cambio climático, la gestión de los océanos y las zonas costeras, el agua dulce, los jóvenes y la igualdad de género, el bienestar social y cultural, la construcción de sociedades del conocimiento y las TIC, entre otras cuestiones;

6. Acoge con satisfacción la aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexagésimo noveno período de sesiones de las Modalidades de acción acelerada para los pequeños Estados insulares en desarrollo (Trayectoria de Samoa);
7. Expresa su aprecio por el proyecto de plan de acción para los pequeños Estados insulares en desarrollo presentado por la Directora General;
8. Toma nota del proyecto de plan de acción para los pequeños Estados insulares en desarrollo para el período de la actual Estrategia a Plazo Medio para 2014-2021 (37 C/4);
9. Pide a la Directora General que determine en el actual plan de trabajo cuatrienal las actividades específicas relativas a los PEID a fin de proporcionarle, en su 197ª reunión, un análisis de las asignaciones directas a las actividades previstas y un cálculo de sus costos en el presupuesto bienal ordinario (2016-2017) y, por separado, un análisis del déficit de financiación que deberá enjugarse mediante fondos extrapresupuestarios;
10. Invita a los Estados Miembros de la UNESCO a establecer una amplia variedad de asociaciones con objeto de ejecutar el Plan de Acción para los pequeños Estados insulares en desarrollo, como contribución a la puesta en práctica de la Trayectoria de Samoa;
11. Invita también a todos los Estados Miembros y a las organizaciones e instituciones competentes a que, cuando establezcan sus propias prioridades, se basen en el Plan de Acción para los pequeños Estados insulares en desarrollo para reafirmar el compromiso con el desarrollo sostenible de los PEID;
12. Pide también a la Directora General que prosiga los esfuerzos entre todos los asociados encaminados a sensibilizar acerca del Plan de Acción para los pequeños Estados insulares en desarrollo y movilizar financiación extrapresupuestaria para cumplir plenamente sus objetivos y ejecutar sus medidas;
13. Pide además a la Directora General que le presente un informe sobre la aplicación del plan de acción para los pequeños Estados insulares en desarrollo en su 199ª reunión.

(196 EX/SR.6)

C

Iniciativa mundial de la UNESCO sobre geoparques

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 196 EX/5 Parte I (C) y 196 EX/5.INF.3,
2. Recordando su decisión 195 EX/5 (I, A) en la que invitó a la Directora General a presentarle en su 196ª reunión un proyecto de estatutos del Programa Internacional de Ciencias de la Tierra y Geoparques (PICGG) propuesto y un proyecto de directrices operativas de los geoparques mundiales de la UNESCO,
3. Teniendo en cuenta los considerables progresos alcanzados en las siete reuniones del Grupo de trabajo sobre los geoparques mundiales de la UNESCO desde 2013 con miras a dotar de carácter oficial a los geoparques mundiales de la UNESCO, que han dado lugar a una propuesta ultimada,

4. Expresando su aprecio por la importante contribución de la Red Mundial de Geoparques (GGN) a las actividades y a la cooperación en pro del desarrollo sostenible en el mundo relativas a los geoparques mundiales, y apreciando el valor añadido que aporta la GGN por ser la asociación más capaz y con más experiencia en ocuparse de los geoparques mundiales,
5. Reconociendo la necesidad de que la UNESCO centre más su programa y vele por su eficacia en función de los costos,
6. Considerando que el Programa Internacional de Ciencias de la Tierra y Geoparques (PICGG) propuesto y su secretaría recibirán apoyo en el marco de los parámetros financieros y administrativos del documento C/5 vigente, sin costos adicionales para la UNESCO,
7. Observando que los geoparques mundiales de la UNESCO tendrán derecho a utilizar un logotipo mixto que se diseñará para los geoparques mundiales de la UNESCO y cuyo empleo se regirá por las Directrices relativas a la utilización del nombre, el acrónimo, el logotipo y los nombres de dominio de Internet de la UNESCO, de 2007, o las directrices que en el futuro pudieren formularse,
8. Recordando la importancia de que se efectúen controles intergubernamentales de las candidaturas a los geoparques mundiales de la UNESCO,
9. Recordando también que la responsabilidad jurídica de la UNESCO se limita estrictamente a la designación de los geoparques mundiales de conformidad con los estatutos y las directrices operativas del Programa Internacional de Ciencias de la Tierra y Geoparques (PICGG) propuesto,
10. Invita a la Directora General a tener en cuenta el Programa Internacional de Ciencias de la Tierra y Geoparques (PICGG) propuesto cuando se preparen el plan de trabajo y el presupuesto para el documento 38 C/5;
11. Recomienda que la Conferencia General en su 38ª reunión:
 - a) apruebe los estatutos del Programa Internacional de Ciencias de la Tierra y Geoparques (PICGG) y las directrices operativas de los geoparques mundiales de la UNESCO que autorizarán el empleo de un logotipo mixto y del nombre de geoparque mundial de la UNESCO de conformidad con las Directrices relativas a la utilización del nombre, el acrónimo, el logotipo y los nombres de dominio de Internet de la UNESCO, de 2007;
 - b) sustituya los estatutos del Programa Internacional de Ciencias de la Tierra aprobados por medio de la resolución 32 C/20 por los estatutos del Programa Internacional de Ciencias de la Tierra y Geoparques (PICGG) que figuran en el documento 196 EX/5 Parte I (C);
 - c) apruebe también la creación de los geoparques mundiales de la UNESCO dentro del Programa Internacional de Ciencias de la Tierra y Geoparques (PICGG) y la inclusión en este de todos los geoparques mundiales existentes como geoparques mundiales de la UNESCO, a condición de que se reciba una carta de apoyo de la Comisión Nacional para la UNESCO o del organismo oficial encargado de las relaciones con la UNESCO del Estado Miembro correspondiente, según proceda, teniendo presente que los criterios vigentes para los geoparques mundiales son esencialmente los mismos, en cuanto al valor y el contenido científicos, que los propuestos para los geoparques mundiales de la UNESCO, y recordando el proceso de revalidación cuatrienal en curso mediante el cual se habrá sometido

a examen, a más tardar en 2020, a todos los geoparques mundiales, en consonancia con la frecuencia antes establecida que se retoma en el nuevo sistema.

D

Protección del patrimonio iraquí

El Consejo Ejecutivo,

1. Toma nota del informe presentado por la Secretaría sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la decisión 195 EX/31;
2. Reafirma su hondísima preocupación por la situación del patrimonio inmueble y mueble iraquí, así como por el impacto del conflicto en las prácticas sociales, los rituales y las expresiones culturales perpetuados por las comunidades iraquíes en su diversidad;
3. Acoge con beneplácito las iniciativas de la Secretaría para señalar los firmes vínculos que existen entre los ataques a la cultura y las dimensiones de seguridad y humanitaria del conflicto, así como la apremiante necesidad de integrar la toma en cuenta de la cultura en las estrategias e iniciativas humanitarias y de consolidación de la paz;
4. Acoge con beneplácito también los progresos alcanzados en la movilización de recursos para apoyar a las autoridades iraquíes en sus esfuerzos encaminados a proteger el patrimonio cultural del país y salvaguardar su diversidad cultural, así como los progresos alcanzados en el fortalecimiento de la cooperación con los agentes humanitarios y en la aplicación del plan de acción de emergencia de la UNESCO para la salvaguardia del patrimonio cultural del Iraq;
5. Da las gracias a los Gobiernos de Noruega y el Japón por sus contribuciones extrapresupuestarias a la protección del patrimonio iraquí;
6. Invita a la Directora General a velar por que la Secretaría siga aplicando y robusteciendo el plan de acción de emergencia de la UNESCO para la salvaguardia del patrimonio cultural del Iraq mediante recursos extrapresupuestarios;
7. Invita también a la Directora General a velar por que la Secretaría siga haciendo un seguimiento de la situación, a enviar la misión pedida en la decisión 195 EX/31 tan pronto como lo permita la situación en materia de seguridad y a informarlo al respecto;
8. Felicita a la Directora General por haber lanzado la campaña #Unidos para el patrimonio, durante su visita a Bagdad el 28 de marzo de 2015;
9. Reitera su invitación a los Estados Miembros a hacer contribuciones voluntarias para la aplicación de esta decisión.

(196 EX/SR.6)

E

**Ejecución de las actividades relacionadas con la preparación
y publicación del volumen IX de la *Historia General de África***

El Consejo Ejecutivo,

1. Teniendo en cuenta su decisión 195 EX/17, por la que se aprobaron los estatutos del Comité Científico Internacional para la preparación y publicación del volumen IX de la *Historia General de África*,
2. Subrayando la necesidad de la utilización pedagógica de la *Historia General de África* en beneficio de las generaciones presentes y futuras,
3. Habiendo examinado el informe sobre la ejecución de las actividades relacionadas con la preparación y la publicación del volumen IX de la *Historia General de África*,
4. Felicita a la Directora General por los progresos realizados;
5. Da las gracias a los gobiernos del Brasil, Angola y los otros Estados Miembros por sus generosas contribuciones que han permitido iniciar este proyecto importante para la humanidad;
6. Recuerda el párrafo 4 de su decisión 195 EX/17, en el que se pide a la Directora General que vele por que el volumen IX de la *Historia General de África* sea completado a finales de 2016, de conformidad con el acuerdo entre el Ministerio de Educación del Brasil y la Oficina de la UNESCO en Brasilia;
7. Pide a la Directora General que vele por que el Comité Científico Internacional adopte un planteamiento integrador y holístico del proyecto con miras a conseguir un equilibrio geográfico y lingüístico, de conformidad con el principio de la diversidad cultural de la UNESCO;
8. Pide también a la Directora General que prosiga sus esfuerzos encaminados a movilizar los fondos adicionales necesarios para la publicación y la promoción del volumen IX de la *Historia General de África* y que le presente en su 197ª reunión un informe sobre los avances de las actividades del Comité Científico Internacional y los principales temas y tendencias que han de figurar en el volumen IX de la *Historia General de África*;
9. Invita a los Estados Miembros a que presten más apoyo al proyecto mediante contribuciones voluntarias adicionales, a fin de lograr la realización efectiva y el éxito del volumen IX de la *Historia General de África*.

(196 EX/SR.6)

F

**Cuestiones relacionadas con Internet, con inclusión del acceso a la información
y el conocimiento, la libertad de expresión, la privacidad y las dimensiones éticas
de la sociedad de la información**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la resolución 37 C/52,

2. Habiendo examinado los documentos 196 EX/5 Parte I (F) y 196 EX/5 Parte I Addendum,
3. Tomando nota de que el estudio finalizado sobre cuestiones relacionadas con Internet se pondrá a disposición de los Estados Miembros y otras partes interesadas, en dos lenguas de trabajo, antes de la 38ª reunión de la Conferencia General,
4. Tomando nota también de que la versión final del estudio sobre cuestiones relacionadas con Internet servirá de base para el informe sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información que se presentará a la Conferencia General, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 37 C/52,
5. Reconociendo la importancia cada vez mayor y el potencial que encierra Internet para el desarrollo sostenible en todas las esferas del mandato de la UNESCO,
6. Reconociendo también las perspectivas abiertas por la conferencia “CONECTando los puntos: opciones para la acción futura”, celebrada por la UNESCO en marzo de 2015,
7. Acoge con beneplácito el informe que figura en el documento 196 EX/5 Parte I (F) sobre el avance del estudio exhaustivo relativo a las cuestiones relacionadas con Internet y valora el proceso abierto, inclusivo y transparente en que la UNESCO ha participado para el estudio, en particular en la conferencia “CONECTando los puntos: opciones para la acción futura” de múltiples partes interesadas;
8. Recomienda el documento final de la conferencia “CONECTando los puntos: opciones para la acción futura” en el que se presentan las opciones que se someterán a la consideración de la Conferencia General en su 38ª reunión y espera con interés las deliberaciones de los Estados Miembros al respecto;
9. Pide a la Directora General que transmita el documento final de la conferencia “CONECTando los puntos: opciones para la acción futura” como aportación no vinculante a la agenda para el desarrollo después de 2015, al proceso general de examen de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas y a la reunión de alto nivel de la Asamblea General prevista en su resolución 68/302.

(196 EX/SR.6)

G

Decisiones y actividades recientes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la acción de la UNESCO

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 196 EX/5 Parte I (G),
2. Toma nota de su contenido.

(196 EX/SR.6)

II

Actividades intersectoriales

A

Posibles modos de proteger y fortalecer el reconocimiento del carácter específico de las reservas de biosfera, los bienes del patrimonio mundial y los geoparques mundiales de la UNESCO propuestos

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la resolución 36 C/31 sobre cooperación entre la UNESCO y la Red Mundial de Geoparques (GGN) y sus decisiones 190 EX/5 (I), 191 EX/5 (III) y 195 EX/5 (I, A),
2. Habiendo examinado el documento 195 EX/5 Parte II (A),
3. Toma nota de la situación actual del trabajo llevado a cabo y en curso en materia de reconocimiento de las marcas “reservas de biosfera” y “bienes del patrimonio mundial” y la de “geoparques mundiales de la UNESCO” propuesta;
4. Pide a la Directora General que prosiga con el estudio de la cuestión y le presente en su 200ª reunión un informe sintético, así como una propuesta de estrategia y plan de acción para la Organización.

(196 EX/SR.6)

B

Seguimiento de la situación en la República Autónoma de Crimea (Ucrania)¹

El Consejo Ejecutivo,

1. Consciente de los principios fundamentales de la UNESCO enunciados en el preámbulo de su Constitución y en todos los instrumentos pertinentes relativos a los derechos humanos,
2. Reafirmando la función esencial de la UNESCO a la hora de lograr la educación para todos, proteger el patrimonio cultural, histórico y natural de la humanidad, y favorecer la libre circulación de ideas,
3. Recordando sus decisiones 194 EX/32 y 195 EX/5 (II, E) y la resolución 68/262, de 27 de marzo de 2014, de la Asamblea General de las Naciones Unidas,
4. Recordando también la resolución 26/30, de 27 de junio de 2014, del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas,

¹ El Consejo Ejecutivo adoptó esta decisión por recomendación de la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX), previa votación nominal: 19 votos a favor, 4 votos en contra y 25 abstenciones:

A favor: Albania, Alemania, Austria, Belice, España, Estonia, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Japón, México, Montenegro, Países Bajos, República de Corea, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Suecia, Trinidad y Tobago y Ucrania

En contra: China, Cuba, Federación de Rusia, India.

Abstenciones: Argelia, Argentina, Bangladesh, Brasil, Ecuador, Egipto, El Salvador, Gabón, Guinea, Indonesia, Kuwait, Malawi, Malí, Mauricio, Mozambique, Namibia, Nepal, Nigeria, Pakistán, Papua Nueva Guinea, República Dominicana, Tailandia, Togo, Túnez y Uganda.

Ausentes: Afganistán, Chad, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Gambia, Marruecos, Saint Kitts y Nevis, y Turkmenistán.

5. Tomando nota de la información presentada por Ucrania a petición de la Directora General de la UNESCO sobre la situación de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania) en las esferas de competencia de la UNESCO,
6. Subraya la necesidad de hacer, en las esferas de competencia de la UNESCO, un seguimiento adecuado de la situación de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania) en lo tocante a la aplicación de las decisiones 194 EX/32 y 195 EX/5 (II, E);
7. Invita a la Directora General a estudiar todos los medios posibles de reunir información sobre la situación de la República Autónoma de Crimea (Ucrania) en los ámbitos de la educación, la cultura, la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación valiéndose de: informes de misiones de otras organizaciones internacionales, en particular del sistema de las Naciones Unidas; informes de organizaciones no gubernamentales (ONG); y cualquier otra fuente de información que la Directora General juzgue apropiada;
8. Pide a la Directora General que organice, antes de su 197ª reunión, una reunión de información para facilitar a los Estados Miembros información actualizada sobre la situación de la República Autónoma de Crimea (Ucrania) en las esferas de competencia de la UNESCO, e insta a la Directora General a que invite a asistir a esa reunión de información a los representantes de organizaciones internacionales y ONG;
9. Pide también a la Directora General que lo informe en su 197ª reunión de los resultados de la reunión de información antes mencionada, de los últimos acontecimientos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania), y de las medidas aplicadas y previstas en las esferas de competencia de la UNESCO.

(196 EX/SR.6)

III

Asuntos relativos a evaluaciones

Informe sobre la aplicación del Plan de acción para mejorar la cooperación de la Secretaría de la UNESCO con las comisiones nacionales para la UNESCO

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus decisiones 189 EX/16, 190 EX/37 y 191 EX/33 y la resolución 37 C/97,
2. Habiendo examinado el informe de la Directora General sobre los progresos alcanzados en la aplicación del Plan de acción para mejorar la cooperación de la Secretaría de la UNESCO con las comisiones nacionales para la UNESCO, que figura en el documento 196 EX/5 Parte III,
3. Expresa su aprecio por los esfuerzos realizados y los progresos logrados por las comisiones nacionales y la Secretaría de la UNESCO con miras a mejorar la cooperación de la UNESCO con las comisiones nacionales;

4. Invita a los Estados Miembros a que sigan aplicando el Plan de acción para mejorar la cooperación de la Secretaría de la UNESCO con las comisiones nacionales para la UNESCO, en particular asumiendo sus obligaciones y responsabilidades de apoyo a sus comisiones nacionales, de conformidad con la Constitución de la UNESCO (Artículo VII) y con la Carta de las Comisiones Nacionales de Cooperación con la UNESCO;
5. Aprueba las Directrices para la interfaz y la cooperación entre las oficinas de la UNESCO fuera de la Sede y las comisiones nacionales para la UNESCO, en su forma revisada y actualizada;
6. Pide a la Directora General que continúe aplicando el Plan de acción para mejorar la cooperación de la Secretaría de la UNESCO con las comisiones nacionales para la UNESCO, tomando las medidas necesarias para mejorar la cooperación de la Secretaría con las comisiones nacionales, junto con las delegaciones permanentes, y para mejorar la comunicación con las comisiones nacionales, y que en sus informes generales de actividad lo informe en su 201ª reunión sobre los progresos alcanzados en su aplicación, según proceda.

(196 EX/SR.6)

IV

Asuntos relativos a la gestión

A

Gestión de los institutos de categoría 1 relacionados con la educación

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la resolución 37 C/14 y sus decisiones 191 EX/17 (I), 192 EX/14 (II) y 194 EX/7,
2. Habiendo examinado el documento 196 EX/5 Parte IV (A) relativo al informe actualizado sobre la gestión de los institutos de categoría 1 relacionados con la educación,
3. Tomando nota de los esfuerzos realizados por la Secretaría para mejorar la eficacia del desempeño y la gestión de estos institutos,
4. Expresa su agradecimiento por las contribuciones extrapresupuestarias que los países anfitriones y otros donantes aportaron a los institutos de categoría 1 relacionados con la educación;
5. Alienta a la Directora General a que, en consulta con los Estados Miembros, siga aplicando medidas encaminadas a mejorar la gestión de los institutos de categoría 1 relacionados con la educación y, en particular, a que finalice el proceso de nombramiento de los directores de dichos institutos, según proceda, antes de la 38ª reunión de la Conferencia General;
6. Apoya las modificaciones propuestas a los Estatutos de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE) que figuran en el Anexo del documento 196 EX/5 Parte IV, e invita a la Directora General a que las someta a la consideración de la Conferencia General en su 38ª reunión;

7. Toma en consideración las observaciones de la Directora General sobre la situación de la sostenibilidad financiera de los institutos de categoría 1 relacionados con la educación y los debates conexos celebrados al respecto en su 196ª reunión;
8. Insta a la Directora General a hacer todo lo posible, junto con los países anfitriones, para lograr la sostenibilidad financiera de los institutos de categoría 1 relacionados con la educación;
9. Pide a la Directora General que, en consulta con los consejos de administración de los institutos de categoría 1 relacionados con la educación, le presente en su 197ª reunión información actualizada sobre la gestión de los institutos, junto con un informe sobre la aplicación de las recomendaciones del Servicio de Supervisión Interna (IOS), teniendo en cuenta los debates celebrados durante su 196ª reunión.

(196 EX/SR.6)

B

Sostenibilidad del dispositivo actual fuera de la Sede en el marco del plan de gastos de 507 millones de dólares

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus decisiones 194 EX/4 (IV) y 195 EX/5 (IV, D),
2. Habiendo examinado el documento 196 EX/5 Parte IV (B) relativo a la sostenibilidad del dispositivo fuera de la Sede en el marco del plan de gastos de 507 millones de dólares estadounidenses,
3. Toma nota de los avances realizados en la primera fase de la reforma del dispositivo fuera de la Sede en África;
4. Toma nota también de que se han elaborado contratos de desempeño, que han sido validados por la mayoría de los directores y jefes de las oficinas fuera de la Sede, con metas y objetivos claros y acompañados de indicadores de desempeño pertinentes;
5. Toma nota además de que, como resultado de la suspensión de la creación de la plataforma administrativa, se han establecido disposiciones administrativas y financieras alternativas en África que se están aplicando en todas las oficinas fuera de la Sede;
6. Reconoce que, si bien el plan de gastos de 507 millones de dólares estadounidenses no permite la eficiencia y eficacia deseadas para la aplicación del programa, se están haciendo esfuerzos para optimizar los limitados recursos disponibles, y que se han desplegado medios alternativos innovadores de ejecutar el programa;
7. Agradece a todos los Estados Miembros que han aportado recursos financieros, humanos y en especie en apoyo de las oficinas fuera de la Sede;
8. Insta a los Estados Miembros a cumplir plenamente las disposiciones que figuran en los respectivos acuerdos actuales con los países anfitriones relativas al respaldo y apoyo prestado a las oficinas fuera de la Sede ubicadas en sus países;
9. Invita a la Directora General a consultar a los Estados Miembros anfitriones, según proceda, a fin de estudiar medios para prestar apoyo a las oficinas fuera de la Sede de la UNESCO mediante contribuciones financieras y en especie;

10. Pide a la Directora General que, en consulta con los Estados Miembros anfitriones, aplique las recomendaciones del Auditor Externo sobre las oficinas fuera de la Sede y la gestión prospectiva de los recursos humanos en esas oficinas;
11. Pide también a la Directora General que, en el informe periódico sobre las evaluaciones del Servicio de Supervisión Interna (IOS) que le presentará en su 197ª reunión, proponga todas las medidas que sean necesarias respecto a las enseñanzas extraídas de la reforma del dispositivo fuera de la Sede en África;
12. Pide además a la Directora General que en su 199ª reunión le presente un informe sobre los avances realizados, en el que se incluya un análisis de la sostenibilidad del dispositivo fuera de la Sede, el estado de ejecución de los recursos del programa ordinario y el nivel de movilización de fondos extrapresupuestarios.

(196 EX/SR.6)

C

Plan y volumen de trabajo de las reuniones del Consejo Ejecutivo

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus decisiones 184 EX/17, 192 EX/16 (VII) y 195 EX/5 (IV, E),
2. Habiendo examinado el documento 196 EX/5 Parte IV (C),
3. Recordando también el mandato del Comité Especial que figura en la decisión 193 EX/7 (I) y subrayando en particular que dicho Comité tiene por cometido examinar los puntos relativos a los métodos de trabajo de la Conferencia General y el Consejo Ejecutivo,
4. Recordando además el mandato del Grupo Preparatorio que figura en la decisión 193 EX/7 (IV) y la importante asistencia que presta al Consejo Ejecutivo para acrecentar la eficacia,
5. Valora la presentación de los puntos propuestos por los Estados Miembros en la reunión del Grupo Preparatorio como medio de facilitar los debates y decisiones;
6. Consciente de los elevados costos de impresión de documentos, traducción, interpretación y organización de reuniones vespertinas del Consejo Ejecutivo,
7. Agradece la intención de la Directora General de hacer llegar a los miembros del Consejo la circular relativa al envío de documentos antes y después de las reuniones del Consejo Ejecutivo, en la que se señala la posibilidad de que renuncien a la recepción de documentos en versión impresa si así lo desean, conforme a la decisión 195 EX/5 (IV, E);
8. Consciente de la necesidad de tomar en consideración el nuevo formato propuesto para la presentación reglamentaria de informes sobre los resultados obtenidos (EX/4) al planificar los trabajos del Consejo Ejecutivo,
9. Invita a la Directora General a que, en la medida de lo posible, a partir de su 197ª reunión, publique en línea los proyectos de decisión presentados por los Estados Miembros;

10. Decide seguir examinando en su 197ª reunión las propuestas relativas al plan y al volumen de trabajo de sus reuniones para el bienio 2016-2017, tomando en consideración:
 - a) la necesidad de ajustar mejor el volumen de trabajo al número de reuniones asignadas a sus comités y comisiones para ahorrar dinero y tiempo;
 - b) la necesidad de mejorar el mecanismo de asignación de puntos al Grupo Preparatorio en función de su mandato y de velar por que en su informe y sus recomendaciones queden mejor recogidos sus debates;
 - c) el seguimiento de la auditoría externa de la gobernanza de la UNESCO y de los fondos, programas y entidades dependientes que el Comité Especial debe examinar;
 - d) la posibilidad de que los puntos relativos a la organización de las reuniones de la Conferencia General sean examinados por el Comité Especial, habida cuenta del paso a un ciclo programático cuatrienal;
11. Invita también a la Directora General a que establezca un mecanismo que permita facilitar la trazabilidad de los subelementos agrupados en un mismo documento del Consejo Ejecutivo.

(196 EX/SR.5)

D

Gestión del conocimiento y tecnologías de la información para mejorar la ejecución del programa

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la resolución 37 C/63,
2. Habiendo examinado los documentos 196 EX/5 (D) y 196 EX/5.INF,
3. Reconoce los esfuerzos desplegados por la Directora General y la Secretaría con respecto a la elaboración y aplicación de una estrategia en materia de gestión del conocimiento y tecnologías de la información y la comunicación para la UNESCO;
4. Expresa su satisfacción por los avances realizados hasta la fecha, incluidos los ahorros monetarios y en tiempo del personal, la racionalización de los procesos operativos y la modernización de las técnicas y herramientas de trabajo;
5. Toma nota de las nuevas dificultades persistentes y emergentes en la esfera de la gestión del conocimiento y las tecnologías de la información y la comunicación;
6. Reconoce la necesidad de efectuar una inversión específica considerable para aplicar plenamente la estrategia en materia de gestión del conocimiento y tecnologías de la información y la comunicación;
7. Toma nota de que la aplicación de la estrategia en materia de gestión del conocimiento y tecnologías de la información y la comunicación puede ser financiada con cargo al presupuesto ordinario, contribuciones extrapresupuestarias, el Fondo de Utilización de los Locales de la Sede, y mediante asociaciones con el sector privado y actividades de patrocinio de este;

8. Pide a la Directora General que recabe de todas las fuentes anteriormente mencionadas contribuciones para la aplicación de la estrategia en materia de gestión del conocimiento y tecnologías de la información y la comunicación, con miras a garantizar su plena aplicación, y que lo informe sobre los avances realizados al respecto en su 199ª reunión.

(196 EX/SR.6)

V

Asuntos relativos a los recursos humanos

A

**Informe anual (2014) de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI):
informe de la Directora General**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su decisión 114 EX/8.5 y las resoluciones 22 C/37 y 37 C/83,
2. Habiendo examinado los documentos 196 EX/5 Parte V (A) y 196 EX/5.INF.4,
3. Toma nota de su contenido;
4. Invita a la Directora General a que siga velando por la participación de la UNESCO en los trabajos de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) y tome en cuenta su informe;
5. Invita también a la Directora General a que le presente en su 199ª reunión un informe completo sobre las recomendaciones de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) y las decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el examen del conjunto integral de la remuneración del régimen común de las Naciones Unidas, así como sobre sus consecuencias, en particular las consecuencias presupuestarias preliminares para el documento 39 C/5.

(196 EX/SR.6)

B

Estudio de viabilidad sobre la introducción de un nuevo sistema de seguro médico

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su decisión 191 EX/29,
2. Habiendo examinado los documentos 196 EX/5 Parte V (B) y 196 EX/22 Anexo IV,
3. Considerando que el grupo de trabajo creado por el Comité de Alto Nivel sobre Gestión de las Naciones Unidas (HLCM) ha iniciado ya su amplio estudio sobre una administración económica, eficiente y sostenible de las prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio y que presentará un informe al respecto a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su septuagésimo período de sesiones (otoño de 2015),

4. Teniendo presente que es preciso encontrar una solución a largo plazo y sostenible para las obligaciones en concepto de seguro médico después de la separación del servicio, pide a la Directora General que le presente en su 199ª reunión un estudio sobre posibles modelos futuros de sistema de seguro médico y su financiación, contemplando, entre otras posibilidades, el eventual recurso a prestaciones del sector privado, regímenes comunes con otros organismos del sistema de las Naciones Unidas y la reintegración en los sistemas nacionales cuando ello sea posible;
5. Teniendo en cuenta las recomendaciones del Servicio de Supervisión Interna (IOS) sobre los controles financieros para la administración de la Caja de Seguros Médicos (CSM) con miras a mejorar su gestión,
6. Toma nota de la creación propuesta de una cuenta especial para el seguro médico después de la separación del servicio;
7. Invita a la Directora General a darle cuenta en su 199ª reunión de los resultados del estudio llevado a cabo por el Comité de Alto Nivel sobre Gestión (HLCM) de las Naciones Unidas, junto con las recomendaciones apropiadas.

(196 EX/SR.6)

ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA

6 Informe sobre la Estrategia para la Enseñanza y Formación Técnica y Profesional (EFTP) y orientaciones para el seguimiento después de 2015 (196 EX/6; 196 EX/PG.INF; 196 EX/39)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su decisión 191 EX/7,
2. Habiendo examinado el documento 196 EX/6,
3. Expresa su satisfacción por los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia para la Enseñanza y Formación Técnica y Profesional (2010-2015), y reconoce los logros, enseñanzas extraídas y repercusiones para el seguimiento de la Estrategia;
4. Invita a los Estados Miembros y los asociados para el desarrollo a reforzar la labor de la UNESCO en la esfera de la enseñanza y formación técnica y profesional (EFTP) mediante financiación extrapresupuestaria, la adscripción de expertos y el intercambio de conocimientos;
5. Toma nota de la hoja de ruta para el seguimiento de la Estrategia para la Enseñanza y Formación Técnica y Profesional (2010-2015), y recomienda que la próxima estrategia esté basada claramente en la evaluación de la Estrategia actual;
6. Toma nota con satisfacción de la propuesta de ajustar una nueva estrategia para la enseñanza y formación técnica y profesional a la agenda de la educación para después de 2015 tras su aprobación;
7. Invita a la Directora General, a los asociados y a las partes interesadas a que sigan prestando apoyo a formación para la capacidad empresarial y para las competencias en el ámbito de la economía verde, en beneficio de la creación de capacidades en los Estados Miembros;

8. Invita también a la Directora General a que le presente en su 199ª reunión el nuevo proyecto de estrategia para la enseñanza y formación técnica y profesional (2016-2021).

(196 EX/SR.6)

7 La educación después de 2015 (196 EX/7; 196 EX/PG/Recomendaciones; 196 EX/PG-INF; 196 EX/39)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la resolución 37 C/11 y su decisión 195 EX/6,
2. Habiendo examinado los documentos 196 EX/7 y 196 EX/PG/Recomendaciones,
3. Reafirmando que la educación es un derecho humano fundamental de toda persona y una condición esencial para la realización humana, la paz, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, el crecimiento económico, un trabajo digno, la igualdad de género, la ciudadanía mundial responsable, la reducción de las desigualdades y el acceso pleno a una educación de calidad e inclusiva en todos los niveles,
4. Haciendo suyos los principios establecidos en el Acuerdo de Mascate, y observando que el objetivo general de “lograr para todos por igual una educación de calidad e inclusiva y un aprendizaje durante toda la vida para 2030” refleja la aspiración de todas las regiones a la educación y el desarrollo,
5. Reafirmando también la función que incumbe a la UNESCO, como organismo coordinador en todo el mundo, de abordar los retos y las prioridades de la educación para después de 2015,
6. Subrayando la importancia de la coordinación y la colaboración entre la UNESCO, los Estados Miembros y todas las demás organizaciones pertinentes que trabajan en el ámbito de la educación en torno a todos los temas relacionados con la puesta en práctica de la agenda de la educación para después de 2015,
7. Recordando también la Declaración de Aichi-Nagoya, en la que se hace hincapié en el papel central de la educación para el logro de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) fijados en la agenda para el desarrollo después de 2015 y se destaca la necesidad de un enfoque equilibrado e integrado de las dimensiones económicas, sociales, culturales y medioambientales del desarrollo sostenible,
8. Teniendo en cuenta las cinco consultas ministeriales regionales de la UNESCO y la Reunión Ministerial de Examen del Grupo E-9 para estudiar los progresos realizados en la Educación para Todos (EPT), en las que se definieron posiciones regionales y se formularon recomendaciones para la agenda de la educación para después de 2015 y su marco de acción correspondiente,
9. Tomando nota con preocupación de que la Educación para Todos (EPT) progresa a ritmo desigual en las distintas regiones, de que las agendas de la educación no están finalizadas y de la necesidad de replantear las prioridades, estrategias y metas con miras a la agenda de la educación para después de 2015 en distintos contextos y en función de las capacidades de los países,
10. Teniendo en cuenta también las diferentes circunstancias culturales y socioeconómicas, así como las experiencias y competencias técnicas adquiridas por los países en el ámbito de la educación,

11. Considerando que hacer un uso eficaz y responsable de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la educación es crucial para que educandos y docentes estén en condiciones de responder adecuadamente al nuevo mundo de cambios con el fin de lograr mayores cotas de acceso a la educación y de inclusión educativa,
12. Recordando además las recomendaciones del Comité de Dirección de la EPT (EPT-CD) acerca de las metas correspondientes al Objetivo 4 de la agenda para el desarrollo después de 2015, formuladas en la reunión del EPT-CD celebrada el 5 de febrero de 2015,
13. Expresa su reconocimiento a los esfuerzos de la Directora General para dirigir y facilitar la contribución de los Estados Miembros de la UNESCO y de sus asociados a la elaboración de la agenda de la educación para después de 2015;
14. Expresa su gratitud a los países que acogieron las conferencias ministeriales regionales y la Reunión Ministerial de Examen del Grupo E-9, así como a la Directora General por haberlas organizado satisfactoriamente;
15. Acoge con beneplácito las declaraciones finales de estas conferencias y reuniones;
16. Expresa su satisfacción por los avances logrados en los preparativos del Foro Mundial sobre la Educación de 2015, el Foro de las ONG y la labor en curso en relación con el marco de acción;
17. Pide a la Directora General que organice una reunión para las delegaciones permanentes, por lo menos una semana antes del Foro Mundial sobre la Educación, con objeto de presentar la propuesta del Comité de Dirección de la EPT relativa al marco de acción y el proyecto de declaración del Foro Mundial sobre la Educación, de modo que los comentarios y las recomendaciones puedan incluirse en los documentos de trabajo para el Foro Mundial sobre la Educación;
18. Pide también a la Directora General que tenga en cuenta en el proyecto de marco de acción de la agenda de la educación para después de 2015, que deberá debatirse y acordarse en el Foro Mundial sobre la Educación, en Incheon (República de Corea), las prioridades principales expresadas en el Acuerdo de Mascate, las conclusiones del Comité de Dirección de la EPT del 5 de febrero de 2015 y las declaraciones finales de las cinco consultas ministeriales regionales de la UNESCO, la Reunión Ministerial de Examen del Grupo E-9 y las consultas temáticas;
19. Pide además a la Directora General que vele por que el marco de acción que se acuerde en el Foro Mundial sobre la Educación sea el instrumento de referencia de la UNESCO para la aplicación de la agenda de la educación para después de 2015;
20. Invita a la Directora General a que recomiende al Foro Mundial sobre la Educación que se celebre un debate sobre el título del marco de acción;
21. Pide a la Directora General que, puesto que podría ser necesario incrementar sustancialmente la financiación para alcanzar el objetivo de desarrollo sostenible referente a la educación, promueva con ahínco un amplio reconocimiento de las necesidades de financiación para la agenda de la educación, entre otras cosas por medio de una participación visible en la tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo que se celebrará en Addis Abeba y en la cumbre sobre educación para el desarrollo de Oslo;

22. Pide también a la Directora General que organice una reunión de alto nivel en el transcurso de la 38ª reunión de la Conferencia General con el fin de poner en marcha oficialmente el marco de acción en colaboración con otros organismos patrocinadores del Foro Mundial sobre la Educación de 2015;
23. Pide además a la Directora General que le presente en su 197ª reunión un informe de los resultados del Foro Mundial sobre la Educación de 2015.

(196 EX/SR.6)

8 Participación de la UNESCO en los preparativos de una agenda para el desarrollo después de 2015 (196 EX/8; 196 EX/PG.INF; 196 EX/39)

I

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 196 EX/8,
2. Reafirmando sus decisiones 191 EX/6, 192 EX/8, 194 EX/14 y 195 EX/8,
3. Exhorta a los Estados Miembros y a todas las partes interesadas pertinentes a que defiendan el mantenimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y las metas conexas actuales relacionados con las prioridades de la UNESCO en las esferas de la educación, las ciencias, la cultura y la comunicación y la información, tal como se proponen en el informe del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
4. Pide a la Directora General que siga promoviendo, en diversos foros de alto nivel, la importancia de la educación, las ciencias, la cultura y la comunicación y la información como factores que posibilitan una agenda para el desarrollo amplia después de 2015 basada en principios como la sostenibilidad, la igualdad y los derechos humanos;
5. Pide también a la Directora General que respalde, según resulte conveniente, la formulación de indicadores adecuados que podrían incluirse en el proyecto de marco de seguimiento y examen de la agenda para el desarrollo después de 2015, especialmente por conducto del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU), de tal manera que se ponga de relieve el papel fundamental que desempeña la UNESCO en el marco de seguimiento y examen de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y las metas conexas relacionados con sus esferas de competencia, a saber, la educación, las ciencias, la cultura y la comunicación y la información;
6. Invita a la Directora General a que en su 197ª reunión le presente un informe con la información más reciente sobre la participación de la Organización en la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015.

II

El Consejo Ejecutivo,

1. Subrayando la importancia de la educación y la formación en materia de derechos humanos en todas las esferas de competencia de la UNESCO en el marco de la agenda para el desarrollo después de 2015,

2. Teniendo presente la Constitución de la UNESCO, que señala como propósito de la Organización el de “contribuir a la paz y a la seguridad estrechando, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones, a fin de asegurar el respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales que sin distinción de raza, sexo, idioma o religión” se reconocen a todos los pueblos del mundo,
3. Reconociendo el interés especial de la UNESCO por la promoción de los derechos a la educación, la cultura, la libertad de expresión, la igualdad y el desarrollo,
4. Acogiendo con beneplácito el compromiso de la Directora General de seguir incorporando los derechos humanos en todos los programas de la Organización dentro del ciclo de programación de 2014-2017,
5. Teniendo en cuenta la importancia de la educación y la formación en materia de derechos humanos para cumplir la agenda para el desarrollo después de 2015, especialmente los Objetivos de Desarrollo Sostenible propuestos 4 (educación), 5 (igualdad de género) y 16 (sociedades pacíficas e inclusivas),
6. Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y otros instrumentos pertinentes relativos a los derechos humanos, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 66/137, de 19 de diciembre de 2011,
7. Recordando también las dos fases del Programa Mundial para la educación en derechos humanos y acogiendo con beneplácito el inicio de su tercera fase (2015-2019) de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas,
8. Acoge con beneplácito la creación de la Plataforma para la educación y formación en materia de derechos humanos, compuesta por los siguientes Estados Miembros de las Naciones Unidas: Costa Rica, Eslovenia, Filipinas, Italia, Marruecos, Senegal y Suiza;
9. Toma nota de la declaración conjunta de la Plataforma para la educación y formación en materia de derechos humanos formulada el 28 de enero de 2015 ante el Segundo Foro de la UNESCO sobre Educación para la Ciudadanía Mundial y copatrocinada por Austria, el Brasil, El Salvador, México y el Perú;
10. Acoge con beneplácito también los objetivos de la Plataforma interregional para la educación y formación en materia de derechos humanos, a saber:
 - a) aportar valor añadido a la sensibilización, compartir las mejores prácticas y fortalecer la educación y la formación en materia de derechos humanos en los planos local, nacional, regional e internacional;
 - b) fomentar la integración de la paz, el respeto a los demás, el entendimiento mutuo, la solidaridad, la inclusión y la tolerancia en los sistemas educativos;
 - c) promover la universalidad y la transversalidad de los derechos humanos, la ciudadanía mundial, el desarrollo sostenible y la diversidad cultural en los sistemas educativos en los planos nacional e internacional;
 - d) luchar contra el extremismo y la violencia respetando la dignidad y los derechos humanos;

- e) fomentar la integración de la igualdad de género y una cultura de la igualdad en la política educativa;
 - f) promover el desarrollo de las aptitudes para la comunicación y el diálogo en el sistema educativo;
 - g) promover la función de la enseñanza superior en la difusión y el afianzamiento de la cultura de la paz, el diálogo y el respeto a los demás;
 - h) alentar a las universidades a promover el diálogo intercultural y la diversidad cultural y mejorar la protección del patrimonio cultural nacional y mundial;
 - i) fomentar las colaboraciones educativas e interuniversitarias entre los Estados Miembros;
 - j) destacar la importancia de la educación y la formación en materia de derechos humanos en la puesta en práctica de la agenda para el desarrollo después de 2015;
 - k) reforzar la cooperación y la creación de capacidades Sur-Sur y Norte-Sur-Sur en la esfera de la educación y la formación en materia de derechos humanos;
11. Toma nota con aprecio de los esfuerzos de la UNESCO para promover un enfoque basado en los derechos humanos, en particular mediante su labor de apoyo a la educación para la ciudadanía mundial y a la Coalición Internacional de Ciudades contra el Racismo, así como estrechando la cooperación y el fortalecimiento de capacidades entre los organismos de las Naciones Unidas en el ámbito de la educación en materia de derechos humanos y elaborando manuales sobre los derechos humanos, especialmente para los jóvenes y los periodistas;
 12. Invita a la Directora General a cooperar con la Plataforma para la educación y formación en materia de derechos humanos, los Estados Miembros y los organismos de las Naciones Unidas y partes interesadas pertinentes a través de los programas y las actividades actuales y futuros;
 13. Exhorta a los Estados Miembros y a la Directora General a apoyar y promover la función de la educación y la formación en materia de derechos humanos en el marco de la agenda para el desarrollo después de 2015 y del Programa Mundial para la educación en derechos humanos;
 14. Pide a la Directora General que en su 197ª reunión le presente información sobre la aplicación de esta decisión en el informe relativo a este punto.

(196 EX/SR.6)

9 Informe sobre el avance de la revisión de la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte (196 EX/9; 196 EX/40 Rev.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las resoluciones 20 C/1/5.4/2 y 37 C/38, la resolución CIGEPS/2014/3, su decisión 194 EX/9 y la resolución CIGEPS/2015/2,
2. Habiendo examinado el documento 196 EX/9,

3. Expresa su agradecimiento a Colombia y a Mónaco, al Comité Olímpico Internacional, así como a los expertos que aportaron su contribución, por su apoyo en la revisión de la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte;
4. Recomienda que el proyecto final de Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte revisada que figura en el anexo del documento 196 EX/9, con exclusión del Artículo 10.8, sea aprobado por la Conferencia General en su 38ª reunión;
5. Pide a la Directora General que someta a la Conferencia General, en su 38ª reunión, el proyecto final de Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte revisada que figura en el anexo del documento 196 EX/9, junto con propuestas para lograr una amplia difusión y un método de seguimiento de su aplicación por los Estados Miembros.

(196 EX/SR.6)

10 Invitaciones a la reunión intergubernamental (categoría II) sobre el proyecto de recomendación relativa a la preservación del patrimonio documental y el acceso al mismo en la era digital (196 EX/10; 196 EX/2)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la resolución 37 C/53,
2. Habiendo examinado el documento 196 EX/10,
3. Decide que:
 - a) se cursen invitaciones a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados de la UNESCO a participar en la reunión intergubernamental de expertos (categoría II) para examinar el proyecto de recomendación relativa a la preservación del patrimonio documental y el acceso al mismo en la era digital a la luz de las observaciones recibidas de los Estados Miembros acerca del informe preliminar preparado a tal efecto;
 - b) se cursen también invitaciones a los Estados mencionados en el apartado b) del anexo del documento 196 EX/10 a enviar observadores a la reunión intergubernamental de expertos (categoría II);
 - c) se cursen invitaciones a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con las que la UNESCO ha concertado acuerdos de representación recíproca, enumeradas en el apartado c) del anexo del documento 196 EX/10, a enviar observadores a la reunión intergubernamental de expertos (categoría II);
 - d) se cursen invitaciones a las organizaciones, instituciones y otras entidades enumeradas en los apartados d), e) y f) del anexo del documento 196 EX/10 a enviar observadores a la reunión intergubernamental de expertos (categoría II).

(196 EX/SR.1)

11 Declaración de Nueva Delhi sobre las tecnologías de la información y la comunicación inclusivas al servicio de las personas con discapacidad: hacer del empoderamiento una realidad (196 EX/11; 196 EX/40 Rev.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 196 EX/11,
2. Toma nota con reconocimiento de las medidas adoptadas por la UNESCO en este ámbito;
3. Expresa su agradecimiento a la India, Kuwait y otros contribuidores por su apoyo y su contribución sustantivos a la organización de la conferencia sobre el tema “De la exclusión al empoderamiento: el papel de las tecnologías de la información y la comunicación para las personas con discapacidad”;
4. Apoya sin reservas las recomendaciones de la conferencia “De la exclusión al empoderamiento: el papel de las tecnologías de la información y la comunicación para las personas con discapacidad” e invita a la Directora General a someter a la consideración y posible aprobación de la Conferencia General en su 38ª reunión el documento final que figura en el anexo del documento 196 EX/11;
5. Pide a la Directora General que:
 - a) fortalezca la función de la UNESCO en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad (artículos 9, 21, 24 y 31, entre otros) y vele por que la contribución de la Organización a la agenda para el desarrollo después de 2015 se funde en un enfoque que tenga en cuenta la inclusión de las personas con discapacidad, basándose, entre otras cosas, en la Declaración de Nueva Delhi sobre las tecnologías de la información y la comunicación inclusivas al servicio de las personas con discapacidad: hacer del empoderamiento una realidad, el marco que ofrece la prioridad estratégica “Accesibilidad de la información” del Programa Información para Todos (PIPT) y el proceso de aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI);
 - b) prepare la respuesta de la UNESCO en favor de la inclusión y el empoderamiento de las personas con discapacidad en todas las esferas de su mandato, prestando especial atención a la aplicación de soluciones tecnológicas libres, inclusivas y asequibles;
 - c) explore las posibilidades a este respecto, desde un punto de vista intersectorial, mediante el establecimiento de una alianza entre empresas privadas pertinentes e instituciones de investigación que obran en pro del empoderamiento de las personas con discapacidad, especialmente en el campo de la accesibilidad de la información;
 - d) reúna datos desglosados por discapacidad, cuando sea posible, en las esferas del mandato de la UNESCO, con miras a la formulación de políticas basadas en datos empíricos, la elaboración de productos y servicios y otras labores;
6. Alienta a los Estados Miembros y a la comunidad de donantes a que asignen recursos extrapresupuestarios a programas y proyectos centrados en la discapacidad y en los que se tenga en cuenta esta cuestión;
7. Invita a la Directora General a que lo informe periódicamente sobre la ejecución de las actividades de la Organización relacionadas con la discapacidad.

12 Premios de la UNESCO (196 EX/12 Parte I y Corr. (en árabe e inglés solamente); 196 EX/12 Parte II; 196 EX/40 Rev.)

I

Estrategia revisada

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus decisiones 171 EX/24, 185 EX/38, 189 EX/16, 190 EX/17 y 191 EX/12,
2. Habiendo examinado el documento 196 EX/12 Parte I,
3. Toma nota de la situación actual de los premios UNESCO y del informe de la Directora General sobre el valor añadido y los mecanismos posibles para la introducción de un examen externo en los estudios de viabilidad relativos a la creación de nuevos premios y los exámenes sobre la prórroga de premios existentes;
4. Pide a la Directora General que introduzca un mecanismo de evaluación externa, como se expone en el párrafo 13 del documento 196 EX/12 Parte I, para examinar los estudios de viabilidad de nuevos premios y las evaluaciones relativas a la prórroga de premios existentes con arreglo a los criterios de evaluación que figuran en el anexo de dicho documento;
5. Pide también a la Directora General que lo informe al respecto en su 199ª reunión y le presente una lista actualizada de todos los premios con indicación de su fecha de expiración, así como del volumen y las fuentes de financiación correspondientes.

(196 EX/SR.6)

II

Prórroga y revisión de los premios

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su decisión 169 EX/3.8.1 en virtud de la cual se creó el Premio de la UNESCO/Jikji Memoria del Mundo,
2. Tomando en consideración su decisión 191 EX/12, en la que aprobó la Estrategia global para los premios UNESCO revisada y los criterios que la sustentan, así como la evaluación de los premios de la UNESCO efectuada por el Servicio de Supervisión Interna (IOS) y las recomendaciones que en ella se formulan (IOS EVS/PI/114),
3. Habiendo examinado el documento 196 EX/12 Parte II sobre la propuesta de prórroga del Premio de la UNESCO/Jikji Memoria del Mundo,
4. Decide prorrogar por un periodo de seis años el Premio de la UNESCO/Jikji Memoria del Mundo, en reconocimiento de su valiosa contribución a la preservación del patrimonio documental, como elemento del patrimonio común de la humanidad;
5. Expresa su reconocimiento a la República de Corea por su contribución fundamental al Programa Memoria del Mundo de la UNESCO.

(196 EX/SR.6)

INSTITUTOS Y CENTROS

Institutos y centros de categoría 1

13 Informe del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) sobre las actividades del Instituto (196 EX/13; 196 EX/40 Rev.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el Artículo V.1 e) de los Estatutos del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) (resolución 30 C/44) y la decisión 194 EX/16,
2. Habiendo examinado el informe del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO sobre las actividades del Instituto desde abril de 2014 (196 EX/13),
3. Toma nota de las realizaciones del Instituto de Estadística de la UNESCO en los últimos meses y de que sus repercusiones financieras y administrativas se ciñen claramente a los parámetros establecidos en el actual documento C/5;
4. Expresa su preocupación por que la situación financiera del Instituto de Estadística de la UNESCO debilite el papel del Instituto en la compilación de datos y la concepción de nuevos indicadores para la agenda para el desarrollo después de 2015, e insta a los Estados Miembros a que incrementen el apoyo financiero al Instituto para que pueda cumplir plenamente su mandato;
5. Invita al Instituto de Estadística de la UNESCO a proseguir sus esfuerzos de eficiencia y rentabilidad, comprendidas la colaboración y la cooperación con otras oficinas y entidades regionales, entre ellas las comisiones nacionales;
6. Invita a la Directora General a que siga guiándose por las recomendaciones del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO;
7. Invita al Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO a que le presente un informe en su 199ª reunión.

(196 EX/SR.6)

Institutos y centros de categoría 2

14 Prórroga de la condición del instituto o centro de categoría 2 (196 EX/14; 196 EX/38 Rev.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las resoluciones 31 C/18 y 37 C/93,
2. Teniendo en cuenta el documento 37 C/18 Parte I y sus documentos adjuntos,
3. Habiendo examinado el documento 196 EX/14,
4. Confirma que el Centro Regional de Formación y Estudios Hidrológicos relativos a las Zonas Áridas y Semiáridas (RCTWS) ha obtenido resultados satisfactorios como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO;

5. Toma nota de la recomendación de la Directora General de prorrogar la condición del Centro Regional de Formación y Estudios Hidrológicos relativos a las Zonas Áridas y Semiáridas (RCTWS), ubicado en Egipto, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO;
6. Alienta al Gobierno de Egipto a hacer que el Centro Regional de Formación y Estudios Hidrológicos relativos a las Zonas Áridas y Semiáridas (RCTWS) contribuya en mayor medida a poner en práctica los objetivos estratégicos y las prioridades de la UNESCO y su Programa Hidrológico Internacional, también en lo tocante al fortalecimiento de las actividades de asesoramiento sobre políticas y creación de capacidades en las regiones Estados Árabes y África, y a la promoción de la cooperación Sur-Sur;
7. Invita al Gobierno de Egipto y al Centro Regional de Formación y Estudios Hidrológicos relativos a las Zonas Áridas y Semiáridas (RCTWS) a potenciar las sinergias, la complementariedad de las actividades y el intercambio de prácticas idóneas entre el Centro y otros institutos y centros auspiciados por la UNESCO que trabajen en el mismo ámbito prioritario, a fin de contribuir a incrementar la incidencia y la pertinencia de la cooperación entre centros de categoría 2 en los planos regional, subregional, interregional y mundial;
8. Decide prorrogar la condición del Centro Regional de Formación y Estudios Hidrológicos relativos a las Zonas Áridas y Semiáridas (RCTWS) como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO;
9. Autoriza a la Directora General a firmar el acuerdo correspondiente.

(196 EX/SR.6)

PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

- 15 Proyecto de Presupuesto para el bienio 2016-2017 (38 C/5) (38 C/5 Proyecto; 196 EX/15.INF y Rev. (en inglés solamente); 196 EX/15.INF.2; 196 EX/15.INF.3; 196 EX/40 Rev.)**

I

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 38 C/5 Proyecto,
2. Recordando su decisión 5X EX/2, la resolución 37 C/85 y su decisión 195 EX/13,
3. Da las gracias a la Directora General por presentar el plan de gastos del documento 38 C/5 sobre la base de la situación de caja prevista para 2016-2017, indicando para las dos hipótesis alternativas las diferencias entre ellas en la consecución de las metas y los resultados esperados, así como la manera en que los refuerzos se asignan a los programas;
4. Tomando nota de que las técnicas presupuestarias se ajustan a lo estipulado en la resolución 37 C/92 y de que se aplica una nueva metodología para determinar un nivel realista y manejable del factor retraso,
5. Acoge con beneplácito los esfuerzos de la Directora General por priorizar la asignación de recursos a la ejecución del programa y su empeño en proseguir la reforma con objeto de conseguir aumentos de eficiencia y reducciones de gastos aún mayores en apoyo de la ejecución del programa;

6. Acoge con satisfacción los recursos suplementarios que se han aportado al programa ordinario mediante el plan de gestión de optimización de los espacios en la Sede, el control más realista de los gastos de personal a nivel de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) y la mejor aplicación de la política de recuperación de los costos;
7. Preocupado por la posibilidad de que haya Estados Miembros que sigan sin pagar sus contribuciones asignadas, por la persistencia de la situación resultante de reducción de liquidez en 2016-2017 y por el hecho de que la UNESCO dependa cada vez más de financiación extrapresupuestaria,
8. Recordando también que el Programa que figura en el documento 37 C/5 Aprobado sigue siendo válido en su forma aprobada para 2014-2017,
9. Recordando además la recomendación del Auditor Externo de que, en caso de reducción de liquidez, el plan de gastos pase a ser el marco financiero efectivo,
10. Preocupado también por las repercusiones de semejante déficit de liquidez en el personal de la UNESCO y en la capacidad de la Organización para cumplir con eficacia su mandato en sus esferas de competencia, en un momento en que la educación, las ciencias exactas y naturales, las ciencias sociales y humanas, la cultura y la comunicación y la información son más necesarias que nunca, así como para satisfacer las crecientes demandas de respuesta a las situaciones de crisis y emergencia, poner en práctica la futura agenda para el desarrollo después de 2015 y proseguir el proceso de reforma que requiere inversiones a largo plazo,
11. Observando que un presupuesto consiste en calcular los recursos que se requerirán para hacer frente a los gastos e inversiones previstos,
12. Reitera su firme apoyo político al importante y pertinente mandato de la UNESCO, así como su empeño en dotar a la Organización de medios financieros previsibles, sostenibles y a largo plazo para la ejecución de su mandato;
13. Toma nota de que en su 196ª reunión se ha sabido que las cantidades asignadas al Título V del 37 C/5 no serán, según las previsiones, utilizadas en su totalidad, gracias a unos aumentos de los gastos de personal y de bienes y servicios inferiores a los previstos, y de que quedan 14,5 millones de dólares en el Fondo especial de emergencia creado en 2011, como se indica en el documento 196 EX/4 Parte II;
14. Pide a la Directora General que proporcione a la Conferencia General una justificación analítica que debería demostrar que en la preparación del documento C/5 y del plan de gastos se han aplicado los siguientes criterios:
 - a) el refuerzo estratégico de los programas que revisten una importancia esencial para la capacidad de ejecución de la Organización en los ámbitos básicos de su mandato y para el logro de repercusiones;
 - b) las inversiones estratégicas necesarias para seguir reforzando el programa de reforma, en particular en lo referente a la presupuestación y la presentación de informes basadas en los resultados, la aplicación de la política de evaluación revisada de la UNESCO y la introducción de diálogos estructurados sobre financiación;

15. Pide también a la Directora General que presente la asignación presupuestaria por resultado esperado del plan de gastos de 518 millones de dólares del 38 C/5 con objeto de que las asignaciones se ciñan más estrechamente a las prioridades presupuestarias definidas por el Consejo Ejecutivo en su decisión 5X EX/2, y que le presente en su 197ª reunión los cuadros revisados para cada gran programa;
16. Decide que se debe crear un “fondo de inversión para una ejecución eficaz” que se utilizará exclusivamente para financiar las inversiones constantes en la reforma y para mejorar la ejecución del programa de la UNESCO con objeto de conseguir aumentos de eficiencia y una optimización de los gastos aún mayores en apoyo de la ejecución del programa, e invita a la Directora General a presentarle en su 197ª reunión el plan necesario de reglamentación financiera e inversiones priorizadas, con sus correspondientes metas;
17. Pide además a la Directora General que revise las asignaciones presupuestarias previstas en el documento 38 C/5 Proyecto con arreglo a las hipótesis de 653 y 667 millones de dólares con el fin de ajustarlas en la medida de lo posible al Programa para 2014-2017 que figura en el documento 37 C/5 Aprobado;
18. Recomienda que la Conferencia General, en su 38ª reunión, apruebe el siguiente proyecto de resolución:

“La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 38 C/5 Proyecto presentado por la Directora General,

1. Aprueba un tope presupuestario de 667 millones de dólares para el bienio 2016-2017, que comprende 653 millones de contribuciones asignadas y 14 millones de consignaciones adicionales procedentes del saldo no utilizado del Título V del documento 37 C/5 Aprobado y del saldo no utilizado del Fondo especial de emergencia de donantes múltiples para los programas prioritarios y las iniciativas de reforma de la UNESCO;
2. Aprueba también el plan de gastos basado en una situación de caja prevista de 518 millones de dólares para 2016-2017, que comprende 507 millones de contribuciones asignadas y 11 millones de consignaciones adicionales procedentes del saldo no utilizado del Título V del documento 37 C/5 Aprobado y del saldo no utilizado del Fondo especial de emergencia de donantes múltiples para los programas prioritarios y las iniciativas de reforma de la UNESCO;
3. Toma nota de que se aplica un factor retraso del 5% a los gastos de personal;
4. Decide incluir una consignación de 3,7 millones de dólares en una partida presupuestaria separada para las obligaciones a largo plazo en concepto de seguro médico después de la separación del servicio, correspondiente al 1% de los gastos de personal;
5. Pide a la Directora General que siga esforzándose por reducir los gastos de gestión de las unidades fuera de la Sede y mejorar la proporción del personal del programa con respecto al personal directivo y administrativo en las oficinas fuera de la Sede;
6. Insta a la Directora General a que avance en la definición de resultados esperados y el establecimiento de objetivos de referencia basados en resultados y efectos;

7. Decide modificar la resolución de consignación de créditos para 2016-2017 de la siguiente manera:

[...]

Obligaciones presupuestarias

[...]

- c) Durante el ejercicio financiero comprendido entre el 1º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017 la Directora General podrá contraer obligaciones como sigue:
- i) dentro de los límites de las cantidades autorizadas en el apartado a) *supra* en caso de que la situación de caja prevista sea de 667 millones de dólares; o
 - ii) dentro de los límites de las consignaciones establecidas en el plan de gastos basado en una situación de caja prevista de 518 millones de dólares para 2016-2017;
 - iii) las obligaciones presupuestarias correspondientes al documento 38 C/5 que deban saldarse en 2018 seguirán estando vigentes durante ese año civil, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 del Reglamento Financiero.

[...]

Contribuciones

[...]

- i) Las consignaciones autorizadas en el apartado a) *supra* se financiarán mediante contribuciones de los Estados Miembros que ascenderán a 653.000.000 dólares y consignaciones adicionales procedentes del saldo no utilizado del Título V – Aumentos previstos de los costos del documento 37 C/5 Aprobado y del saldo no utilizado del Fondo especial de emergencia de donantes múltiples para los programas prioritarios y las iniciativas de reforma de la UNESCO;
8. Resuelve, a título excepcional, que se suspendan las disposiciones pertinentes de la cláusula 5.1 del Reglamento Financiero por un periodo de dos años, contando a partir del 1º de enero de 2016, habida cuenta del saldo no utilizado del Fondo especial de emergencia de donantes múltiples para los programas prioritarios y las iniciativas de reforma de la UNESCO;
9. Decide crear un “fondo de inversión para una ejecución eficaz” que se utilizará para financiar las inversiones en curso en la reforma y para mejorar la ejecución del programa de la UNESCO con objeto de conseguir aumentos de eficiencia y reducciones de gastos aún mayores en apoyo de la ejecución del programa;
10. Decide también que el Fondo de inversión para una ejecución eficaz reciba el saldo restante del Título V – Aumentos previstos de los costos del documento 37 C/5 Aprobado y del Fondo especial de emergencia de donantes múltiples para los programas prioritarios y las iniciativas de reforma de la UNESCO previo cumplimiento de lo estipulado en los apartados c) e i) del párrafo 7 *supra*.”

II

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 38 C/5 Proyecto en relación con la presente decisión,
2. Recordando sus decisiones 180 EX/4 y 195 EX/4 (V) y el documento 196 EX/PG/Recomendaciones,
3. Recordando también que, para presentar los resultados en términos de efectos causales en el informe estratégico sobre resultados y poder sacar provecho de ellos, es necesario indicar claramente los resultados esperados, los indicadores de resultados, las metas y los criterios de referencia que se definen en el documento 194 EX/4.INF.5,
4. Recordando además que los indicadores de resultados y las metas son necesarios para analizar los resultados y son por tanto cruciales para la aplicación de la gestión basada en los resultados y la presupuestación basada en los resultados,
5. Tomando nota de la observación formulada por el Auditor Externo en el documento 196 EX/15.INF sobre el hecho de que determinados indicadores de resultados no resultan útiles para medir los resultados debido a que se centran en medir productos en lugar de en la repercusión o las consecuencias de esos productos,
6. Reconociendo que los indicadores de resultados y las metas no son más que una herramienta para mostrar lo más claramente posible los resultados y la repercusión en términos de efectos causales de la labor de la UNESCO, esto es, para alentar a los Estados Miembros a facilitar a la UNESCO pruebas de la repercusión positiva de la Organización (casos de éxito),
7. Invita a la Directora General a integrar mejor en la labor de la Organización la rendición de cuentas en materia de resultados, fortaleciendo las capacidades para la aplicación de los principios de la gestión basada en los resultados;
8. Pide a la Directora General que, en la medida de lo posible, revise y mejore los resultados esperados, los indicadores de resultados, las metas y los criterios de referencia del plan de gastos del 38 C/5 Proyecto, con asesoramiento del Servicio de Supervisión Interna (IOS) que tenga un origen atribuible y basándose en el principio de que los resultados esperados, los indicadores de resultados y las metas deben:
 - a) describir los resultados y la repercusión en términos de *efectos causales* a los que hayan contribuido las actividades y los productos de la UNESCO y no solo en cuanto a las actividades y los productos en sí, respondiendo a la pregunta de si la actividad o el producto funcionó y ayudó a los Estados Miembros;
 - b) referirse también a la contribución de las *redes* de asociados de la UNESCO;
 - c) ceñirse a *marcos teóricos* que vinculen de manera reproducible el “producto” (actividades y productos) con el “resultado” (efectos causales) y se expliciten antes de cada resultado esperado en cada documento C/5;
 - d) dentro de cada resultado esperado, reflejar las pruebas de la *utilización* real de los productos o la *utilidad* demostrada de las actividades;
 - e) cumplir la regla “SMART”: ser específicos, cuantificables, asequibles y pertinentes y tener plazos determinados;

- f) incluir *criterios de referencia* claros, es decir, un punto de partida claro y cuantificable o la situación del indicador al comienzo de un programa o proyecto que sirva como punto de referencia para poder evaluar los progresos o el logro de los resultados esperados;
 - g) ser *sencillos* y no estar compuestos por diferentes tipos de efectos;
 - h) formar entre sí una combinación *coherente*;
9. Pide también a la Directora General que le presente en su 197ª reunión:
- a) la lista de las mejoras propuestas en los resultados esperados, los indicadores de resultados, las metas y los criterios de referencia de los planes de gastos del documento 38 C/5 Proyecto;
 - b) una propuesta para presentar los indicadores de resultados y las metas relacionados con las prioridades globales “África” e “Igualdad de género” de tal manera que aparezcan de modo más transversal y visible y no queden restringidos a un apartado específico relativo a los resultados esperados de la prioridad global;
10. Pide además a la Directora General que, habida cuenta de que la Conferencia General decidió en su 37ª reunión aplicar cláusulas de expiración durante el cuatrienio 2014-2017, le proponga en su 197ª reunión unos criterios para la puesta en marcha de nuevos programas y el mantenimiento de los existentes con fondos del programa ordinario o recursos extrapresupuestarios;
11. Pide a la Directora General que vele por que las medidas correctivas y los ámbitos de mejora señalados en el informe sobre la ejecución del programa (IEP) se integren plenamente en los futuros documentos C/5 para avanzar en la implantación de la presupuestación basada en los resultados.

(196 EX/SR.6)

MÉTODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN

16 Examen del procedimiento para la designación del Director General de la Organización (195 EX/33; 196 EX/16; 196 EX/16.INF; 196 EX/37)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 195 EX/33, 196 EX/16 y 196 EX/16.INF,
2. Aprueba el siguiente procedimiento para la designación de un candidato al cargo de Director General:
 - a) examen por el Consejo Ejecutivo, en la reunión de otoño del año anterior al nombramiento del Director General por la Conferencia General, del proyecto de contrato en el que se establecerán las condiciones de nombramiento, el sueldo, los subsidios y el estatuto del Director General;
 - b) examen por el Consejo Ejecutivo, en esa misma reunión, de la forma específica y la duración de las entrevistas con los candidatos al cargo de Director General, que tendrán lugar en sesión plenaria privada (ampliada a los otros Estados Miembros que no son miembros del Consejo Ejecutivo) durante la reunión siguiente, es decir, la reunión de primavera del año del nombramiento

del Director General; en la reunión de primavera del año del nombramiento, el Consejo Ejecutivo entrevistará a los candidatos de conformidad con el procedimiento aprobado en su reunión anterior; solamente los miembros del Consejo Ejecutivo podrán formular preguntas a los candidatos;

- c) inmediatamente después de la clausura de la reunión de otoño del año anterior al nombramiento del Director General, el Presidente del Consejo Ejecutivo enviará a los Estados Miembros una carta invitándolos a presentarle, a más tardar el 15 de marzo del año del nombramiento, los nombres de los candidatos al cargo de Director General, junto con sus biografías detalladas y una breve declaración (de 2.000 palabras, redactada en francés o en inglés) en la que los candidatos presenten su proyecto para la UNESCO; la carta del Presidente del Consejo Ejecutivo (cuyo modelo figura en el apéndice del anexo del documento 196 EX/16) tendrá dos anexos, en los que figurarán las disposiciones pertinentes del Reglamento de la Conferencia General y del Reglamento del Consejo Ejecutivo, así como el proyecto de contrato aprobado por el Consejo Ejecutivo;
 - d) comunicación a todos los Estados Miembros de las candidaturas recibidas, junto con las declaraciones de principios de los candidatos, a más tardar el 1º de abril del año del nombramiento;
 - e) en la reunión de otoño inmediatamente anterior a la reunión ordinaria de la Conferencia General en la que se nombrará al Director General, examen por el Consejo Ejecutivo de las candidaturas presentadas, de conformidad con los párrafos 2 y 3 del Artículo 58 del Reglamento del Consejo Ejecutivo; en esa misma reunión, el Consejo designará al candidato que vaya a recomendar a la Conferencia General;
 - f) el candidato que el Consejo Ejecutivo proponga a la Conferencia General será elegido en votación secreta de conformidad con el párrafo 1 del Artículo 54 y el párrafo 3 del Artículo 58 del Reglamento del Consejo;
 - g) el Presidente del Consejo Ejecutivo comunicará a la Conferencia General el nombre del candidato elegido de conformidad con el párrafo 4 del Artículo 58 del Reglamento del Consejo Ejecutivo, y someterá a la consideración de la Conferencia General un proyecto de contrato en el que se establecerán las condiciones de nombramiento, el sueldo, los subsidios y el estatuto del Director General;
3. Decide enmendar el párrafo 1 del Artículo 58 del Reglamento del Consejo Ejecutivo según se indica a continuación:
1. Seis meses, por lo menos, antes de expirar el mandato del Director General, o si se produce la vacante en cualquier otro momento, el Consejo Ejecutivo invitará lo antes posible a los Estados Miembros a que le comuniquen los nombres y las biografías detalladas de las personalidades que podrían ser tomadas en consideración para el cargo de Director General.

(196 EX/SR.5)

ASUNTOS RELATIVOS A LAS NORMAS, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS

17 Informe sobre la aplicación de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) (196 EX/17; 196 EX/39)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 196 EX/17 y el informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones al respecto,
2. Recordando las resoluciones 36 C/11 y 37 C/10 relativas a la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE),
3. Toma nota de la labor realizada desde que se aprobaron las revisiones de 2011 y 2013 de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) y los Campos de Educación y Capacitación de la CINE (CINE-F), respectivamente;
4. Invita a la Directora General a presentarle en su 201ª reunión otro informe sobre la labor realizada.

(196 EX/SR.6)

18 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto (196 EX/CR/HR y Addenda; 196 EX/3 PRIV. Proyecto)

En el anuncio que figura al final de las presentes decisiones se da cuenta de las deliberaciones del Consejo sobre este asunto.

(196 EX/SR.5)

19 Aplicación de los instrumentos normativos (196 EX/19 Partes I-IV; 196 EX/36)

I

Seguimiento general

II

Examen del proyecto de principios rectores para la elaboración de los informes de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Convención y la Recomendación de 1960 relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza

III

Aplicación de la Recomendación sobre la Convalidación de los Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior de 1993

IV

Aplicación de la Recomendación sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio de 2003

El Consejo Ejecutivo decidió aplazar hasta su 197ª reunión el debate sobre este punto por recomendación del Comité de Convenciones y Recomendaciones que no dispuso del tiempo necesario para examinarlo.

(196 EX/SR.5)

20 Informe del Grupo de trabajo sobre los métodos de trabajo del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR) (196 EX/20; 196 EX/36)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus decisiones 192 EX/19 y 193 EX/7 (II),
2. Recordando también sus decisiones 194 EX/20 y 195 EX/16, así como los informes del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR) al respecto (194 EX/33 y 195 EX/37),
3. Habiendo examinado el documento 196 EX/20, así como el informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR) sobre la cuestión (196 EX/36),
4. Reconociendo la necesidad de reequilibrar los dos aspectos del mandato del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR) a fin de que ambos sean objeto de un examen apropiado por parte del Comité en un plazo adecuado,
5. Decide, por lo que respecta al primer aspecto del mandato del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR), aprobar las modificaciones introducidas en el Procedimiento específico por etapas para el seguimiento de la aplicación de los convenios y recomendaciones de la UNESCO para los que no se ha previsto ningún mecanismo institucional específico y en el Marco de principios rectores, recogidas en el anexo del documento 196 EX/36;
6. Decide también, por lo que respecta al segundo aspecto del mandato del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR), tomar nota de las mejoras introducidas por el Comité en sus métodos de trabajo, recogidas en el párrafo 12 del documento 196 EX/36;
7. Alienta a los miembros del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR) a que apliquen, a partir de la 197ª reunión del Consejo Ejecutivo, esas modificaciones y mejoras acordadas por el Grupo de trabajo con el fin de evaluar su pertinencia;
8. Pide al Presidente del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR) que le presente en su 199ª reunión un informe sobre la puesta en práctica de esas mejoras.

(196 EX/SR.5)

CONFERENCIA GENERAL

21 Preparación de la 38ª reunión de la Conferencia General (196 EX/21 Partes I-III; 196 EX/21.INF)

I

**Preparación del orden del día provisional
de la 38ª reunión de la Conferencia General**

El Consejo Ejecutivo,

1. Teniendo presentes los Artículos 9 y 10 del Reglamento de la Conferencia General,
2. Habiendo examinado el documento 196 EX/21 Parte I,

3. Decide:
- a) que el orden del día provisional de la 38ª reunión de la Conferencia General comprenda los asuntos propuestos en el documento 196 EX/21 Parte I;
 - b) que el orden del día provisional se comuniquen a los Estados Miembros y a los Miembros Asociados lo antes posible tras la clausura de la presente reunión del Consejo.
- (196 EX/SR.5)

II

Proyecto de plan para la organización de los trabajos de la 38ª reunión de la Conferencia General

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 196 EX/21 Parte II,
2. Hace suyas las sugerencias que figuran en dicho documento;
3. Invita a la Directora General a preparar en consecuencia el documento 38 C/2 relativo a la organización de los trabajos de la Conferencia General.

(196 EX/SR.5)

III

Invitaciones a la 38ª reunión de la Conferencia General

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 196 EX/21 Parte III,
2. Toma conocimiento de las notificaciones que la Directora General enviará a los Estados Miembros y a los Miembros Asociados, de conformidad con el párrafo 1 del Artículo 6 del Reglamento de la Conferencia General;
3. Decide que, de conformidad con el párrafo 4 del Artículo 6, se invitará a los Estados siguientes a que envíen observadores a la 38ª reunión de la Conferencia General:

Liechtenstein,
Santa Sede;

4. Toma nota de las invitaciones que la Directora General enviará a las organizaciones intergubernamentales, de conformidad con los párrafos 2 y 3 del Artículo 6;
5. Toma nota de las invitaciones que la Directora General enviará a las organizaciones internacionales no gubernamentales que colaboran oficialmente con la UNESCO;
6. Decide examinar, en su 197ª reunión, la admisión en la 38ª reunión de la Conferencia General de observadores de organizaciones no gubernamentales (distintas de las que colaboran oficialmente con la UNESCO), de fundaciones y otras instituciones similares que mantienen relaciones oficiales con la UNESCO y de otras organizaciones internacionales.

(196 EX/SR.5)

IV

Presentación de candidaturas para los cargos de presidentes de las comisiones y comités de la 38ª reunión de la Conferencia General

El Consejo Ejecutivo decidió recomendar a la Conferencia General los siguientes candidatos para los puestos de presidentes de las comisiones y los comités²:

Comisión ED	Sra. K. Rampersad (Trinidad y Tobago)
Comisión SC	Grupo IV (Malasia / el nombre se comunicará ulteriormente)
Comisión SHS	Grupo V a) (el nombre se comunicará ulteriormente)
Comisión CLT	Sr. A. Gelūnas (Lituania)
Comisión CI	Grupo V b) (Líbano / el nombre se comunicará ulteriormente)
Comisión APX	Sr. M. Sudders (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Comité de Verificación de Poderes	(el nombre se comunicará ulteriormente)
Comité de Candidaturas	Sr. M. Worbs (Alemania)
Comité Jurídico	(el nombre se comunicará ulteriormente)

(196 EX/SR.6)

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

22 Reglamentos financieros de cuentas especiales (196 EX/22, 196 EX/22 Add. y Add. Rev.; 196 EX/38 Rev.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las cláusulas 6.5 y 6.6 del Reglamento Financiero de la UNESCO,
2. Habiendo examinado los documentos 196 EX/22 y 196 EX/22 Add. y Add. Rev.,
3. Toma nota de los reglamentos financieros de las siguientes cuentas especiales:
 - a) Cuenta Especial para la Semana del Aprendizaje Móvil;
 - b) Cuenta Especial del Fondo de emergencia de la UNESCO para el patrimonio;
 - c) Cuenta Especial para la iniciativa “Cultura y Desarrollo Urbano”;
 - d) Cuenta Especial para el seguro médico después de la separación del servicio;

² Los candidatos para los puestos de presidentes de las comisiones SC, SHS y CI y del Comité de Verificación de Poderes y el Comité Jurídico serán designados por el Consejo en su 197ª reunión.

4. Recomienda que la Conferencia General, en su 38ª reunión, examine los reglamentos financieros de las cuentas especiales con miras a mejorar la eficacia y transparencia de su utilización, en particular en el caso de las cuentas de donantes únicos, y pide a la Directora General que presente todos los documentos necesarios al respecto.

(196 EX/SR.6)

- 23 Nuevas auditorías del Auditor Externo** (196 EX/23 Parte I y Corr. (*en español solamente*); 196 EX/23.INF; 196 EX/23 Parte II; 196 EX/23.INF.2 y Corr. (*en francés solamente*); 196 EX/23 Parte III; 196 EX/23.INF.3; 196 EX/23 Parte IV; 196 EX/23.INF.4; 196 EX/23 Parte V y Corr. (*en francés solamente*); 196 EX/23.INF.5 y Corr. (*en francés solamente*); 196 EX/38 Rev.; 196 EX/40 Rev.)

I

Auditoría de la Oficina Regional Multisectorial de la UNESCO en Nairobi

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 196 EX/23 Parte I y 196 EX/23.INF,
2. Expresa su satisfacción al Auditor Externo por la elevada calidad de su informe;
3. Pide a la Directora General que presente un plan de acción con plazos precisos e indicación de los costos para la aplicación de cada recomendación, o explique por qué no ha podido aplicarse determinada recomendación;
4. Pide también que esas recomendaciones sean consideradas y se apliquen como parte de un proceso de reforma global;
5. Invita a la Directora General a informarlo sobre los avances de la aplicación de las recomendaciones que figuran en el documento 196 EX/23 Parte I en el marco de su informe sobre el seguimiento de las recomendaciones formuladas por el Auditor Externo.

(196 EX/SR.6)

II

Auditoría de la oficina multipaís de la UNESCO para Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua y Panamá (San José (Costa Rica))

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 196 EX/23 Parte II y 196 EX/23.INF. 2,
2. Expresa su satisfacción al Auditor Externo por la elevada calidad de su informe;
3. Pide a la Directora General que presente un plan de acción con plazos precisos e indicación de los costos para la aplicación de cada recomendación, o explique por qué no ha podido aplicarse determinada recomendación;
4. Pide también que esas recomendaciones sean consideradas y se apliquen como parte de un proceso de reforma global;

5. Invita a la Directora General a informarlo sobre los avances de la aplicación de las recomendaciones que figuran en el documento 196 EX/23 Parte II en el marco de su informe sobre el seguimiento de las recomendaciones formuladas por el Auditor Externo.

(196 EX/SR.6)

III

Informe de auditoría sobre la gestión prospectiva de los empleos, el personal y las competencias

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 196 EX/23 Parte III y 196 EX/23.INF.3,
2. Recordando la resolución 36 C/96 relativa a la estrategia de gestión de recursos humanos para 2011-2016 y su plan de acción, que se centran en tres objetivos principales: mejorar la capacidad de ejecución de la UNESCO; fortalecer la presencia sobre el terreno y un modo de funcionamiento intersectorial; y establecer una planificación eficaz de los recursos humanos,
3. Tomando nota de la recomendación de la Dependencia Común de Inspección (DCI) de que los órganos legislativos o rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas ejerzan sistemáticamente sus funciones de supervisión del uso de personal que no es de plantilla examinando regularmente la información o los datos al respecto facilitados por los respectivos jefes ejecutivos (JIU/REP/2014/8),
4. Expresa su satisfacción al Auditor Externo por la elevada calidad de su informe;
5. Invita a la Directora General a que le presente en su 197ª reunión un plan de acción revisado, con plazos precisos e indicación de los costos, para abordar los aspectos prioritarios de la estrategia de gestión de recursos humanos para 2011-2016, teniendo en cuenta todas las recomendaciones formuladas por el Auditor Externo;
6. Pide a la Directora General que:
 - a) lleve a cabo un estudio de la dotación de plantilla y los servicios de apoyo a fin de determinar: i) el tipo y nivel de servicios que la Sede debe prestar, en cuanto a gestión de los recursos humanos, a los sectores del programa y las oficinas fuera de la Sede; ii) los servicios “actividad principal/dirección de proyectos” que haya que conservar en la Organización; iii) las competencias específicas que necesitan los servicios de apoyo, intrínsecamente y a largo plazo; y iv) un plan para dotarse de estas competencias específicas, que incluya las contrataciones necesarias en la situación actual y posibles programas de formación;
 - b) lleve a cabo un estudio exhaustivo de la utilización de personal que no es de plantilla, con posibles fórmulas para reforzar su seguimiento, control y supervisión;
 - c) le presente, en su 199ª reunión, propuestas preliminares para un método de gestión prospectiva de los empleos, el personal y las competencias para 2017-2022, teniendo en cuenta las recomendaciones del Auditor Externo y las conclusiones de los mencionados estudios.

(196 EX/SR.6)

IV

Informe de auditoría sobre el seguimiento de la evaluación independiente realizada por el Auditor Externo de la UNESCO acerca de la aplicación de la estrategia global para establecer una lista del patrimonio mundial equilibrada, representativa y creíble

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 196 EX/23 Parte IV y 196 EX/23.INF.4,
2. Expresa su satisfacción al Auditor Externo por la elevada calidad de su informe;
3. Toma nota de que el contenido del informe del Auditor Externo se debatirá sobre todo en las reuniones de los órganos rectores de la Convención del Patrimonio Mundial;
4. Invita a la Directora General a informarlo sobre los avances de la aplicación de las recomendaciones que figuran en el documento 196 EX/23 Parte IV en el marco de su informe sobre el seguimiento de las recomendaciones formuladas por el Auditor Externo, así como a los órganos rectores de la Convención del Patrimonio Mundial.

(196 EX/SR.6)

V

Informe sobre la auditoría de la gobernanza de la UNESCO y de los fondos, programas y entidades dependientes

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 196 EX/23 Parte V,
2. Toma nota de su contenido.

(196 EX/SR.6)

24 Informe anual del Servicio de Supervisión Interna (IOS) 2014 (196 EX/24; 196 EX/24.INF; 196 EX/40 Rev.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus decisiones 160 EX/6.5 y 164 EX/6.10,
2. Habiendo examinado los documentos 196 EX/24 y 196 EX/24.INF,
3. Se congratula del papel que desempeña el Servicio de Supervisión Interna en el funcionamiento de la Organización;
4. Acoge con satisfacción la nueva Política de Evaluación de la UNESCO e invita a la Directora General a informar periódicamente acerca de su aplicación;
5. Pide a la Directora General que proponga a la Conferencia General una enmienda del párrafo 2 del artículo 4 del mandato revisado del Comité Consultivo de Supervisión Interna a fin de que este pueda recibir en reunión privada a todo miembro del personal de la UNESCO con el que desee entrevistarse;

6. Apoya el mandato revisado del Comité Consultivo de Supervisión Interna y recomienda su aprobación por la Conferencia General en su 38ª reunión, teniendo en cuenta la enmienda propuesta al párrafo 2 del artículo 4;
7. Acoge con satisfacción también las recomendaciones que figuran en el informe del Comité Consultivo de Supervisión Interna y pide a la Directora General que vele por su plena aplicación;
8. Pide también a la Directora General que prosiga sus esfuerzos para que todas las recomendaciones del Servicio de Supervisión Interna (IOS) se apliquen cabalmente en un plazo razonable;
9. Pide además a la Directora General que vele por que se presente al Comité Consultivo de Supervisión Interna independiente, en todas sus reuniones, un plan de acción con plazos precisos e indicación de los costos para todas las recomendaciones cuya aplicación siga pendiente;
10. Pide a la Directora General que siga manteniendo una función de supervisión eficaz y que presente un informe anual sobre las estrategias y actividades del Servicio de Supervisión Interna (IOS), las recomendaciones importantes en materia de supervisión y sus repercusiones, así como las medidas adoptadas por la Directora General para responder a esas recomendaciones y aplicarlas.

(196 EX/SR.6)

RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS, LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y LOS ASOCIADOS INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES

25 Propuestas de los Estados Miembros sobre la celebración de aniversarios a los que la UNESCO podría estar asociada en 2016-2017 (196 EX/25 y Add.; 196 EX/25.INF; 196 EX/PG.INF; 196 EX/40 Rev.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 196 EX/25, 196 EX/25.INF y 196 EX/25 Add.,
2. Recordando su decisión 195 EX/25, en la que aprobó los nuevos criterios y el procedimiento para la asociación de la UNESCO a la celebración de aniversarios,
3. Recordando también que se alentó a los Estados Miembros a formular propuestas con miras a mejorar la distribución geográfica y el equilibrio entre hombres y mujeres y a ser más selectivos en la elaboración de esas propuestas, a fin de aumentar la calidad, la representatividad y la notoriedad del programa,
4. Recomienda a la Conferencia General que la UNESCO se asocie a las siguientes celebraciones de aniversarios en 2016-2017 (lista clasificada por nombre de los Estados Miembros, en inglés):

1. Bicentenario del nacimiento de Iván Aivazovski, pintor (1817-1900) (propuesto conjuntamente por la República de Armenia y la Federación de Rusia, con el apoyo de Italia) Armenia y Federación de Rusia
2. 350º aniversario de la primera Biblia impresa en armenio (Ámsterdam, 1666) (con el apoyo de Francia y los Países Bajos) Armenia
3. Sexto centenario de la muerte de Nasimi (Sayyid ‘Imād-ad-Dīn), poeta (1369-1417) (con el apoyo de Kazajstán y Turquía) Azerbaiyán
4. Tricentenario del nacimiento de Molla Panah Vagif, poeta (1717-1797) (Azerbaiyán, con el apoyo de Kazajstán y Turquía) Azerbaiyán
5. Sesquicentenario del nacimiento de Lev Samoylovich Rosenberg, conocido como León Bakst, artista, escenógrafo, decorador (1866-1924) (con el apoyo de la Federación de Rusia) Belarrús
6. Quinto centenario de la introducción de la imprenta en Belarrús (1517) Belarrús
7. 1100º aniversario de la muerte de Clemente de Ohrid (830-916) (propuesta conjuntamente por Bulgaria y la ex República Yugoslava de Macedonia, con el apoyo de Polonia y la Federación de Rusia) Bulgaria y la ex República Yugoslava de Macedonia
8. Sesquicentenario del nacimiento de Pencho Petkov Slaveykov, escritor (1866-1912) (con el apoyo de Alemania e Italia) Bulgaria
9. Cuatricentenario de la muerte de Fausto Veranzio, erudito, lingüista, inventor, obispo (1551-1617) (con el apoyo de Eslovaquia, Hungría y Montenegro) Croacia
10. Bicentenario del nacimiento de Francisco de Albear y Fernández de Lara, ingeniero y científico (1816-1887) (con el apoyo de Nicaragua y Venezuela (República Bolivariana de)) Cuba
11. Centenario de la publicación de la obra “Los negros esclavos” de Fernando Ortiz Fernández (1916) (con el apoyo de Nicaragua y Venezuela (República Bolivariana de)) Cuba
12. Septingentésimo aniversario de Carlos IV de Luxemburgo, mecenas de la educación, el arte y el desarrollo económico (1316-1378) (con el apoyo de Eslovaquia, Luxemburgo y Polonia) República Checa

- | | |
|---|-------------------------------|
| 13. Bicentenario de la muerte de Madame de Staël, novelista y ensayista (1766-1817) (con el apoyo de Alemania y Suiza) | Francia |
| 14. Centenario del nacimiento de Jean Rouch, realizador y etnólogo (1917-2004) (con el apoyo de Malí y el Níger) | Francia |
| 15. 350º aniversario de la fundación de la Academia de Ciencias de Francia (1666) | Francia |
| 16. Bicentenario del nacimiento de Nikoloz Baratashvili, poeta (1817-1845) (con el apoyo de Azerbaiyán) | Georgia |
| 17. Sesquicentenario del nacimiento de Käthe Kollwitz, pintora, grabadora y escultora (1867-1945) (con el apoyo de Bélgica y Polonia) | Alemania |
| 18. Tricentenario de la muerte de Gottfried Wilhelm Leibniz, matemático y filósofo (1646-1716) (con el apoyo de Polonia y Suiza) | Alemania |
| 19. 2400º aniversario del nacimiento de Aristóteles, filósofo y científico (384 a. C.-322 a. C.) (con el apoyo de Chipre, Polonia y Serbia) | Grecia |
| 20. 1700º aniversario del nacimiento de San Martín, obispo (316-397) (con el apoyo de Austria, Croacia, Eslovenia, Malta y Portugal) | Hungría |
| 21. Cincuentenario de la muerte de Zoltán Kodály, compositor (1882-1967) (con el apoyo de Alemania, Eslovaquia, Finlandia y Grecia) | Hungría |
| 22. Séptimo centenario de la composición de la obra <i>Es nuestra rosa leda (Gulshan-i Raz)</i> de Sheikh Mahmūd Shabestarī (1317) | Irán (República Islámica del) |
| 23. 1050º aniversario del nacimiento de Seyyed Morteza Alamolhoda, científico (966-1044) (con el apoyo del Iraq y el Líbano) | Irán (República Islámica del) |
| 24. 1150º aniversario del nacimiento de Muhammad Zakariyā Rāzī (también conocido por su nombre latinizado: Rhazes o Rasis), físico, químico y filósofo (866-925) (nominación conjunta del Irán (República Islámica del) y Tayikistán) | Irán (República Islámica del) |
| 25. Sesquicentésimo aniversario del nacimiento de Alikhan Bukeikhan, personalidad pública, estadista y científico (1866-1937) (con el apoyo de Azerbaiyán) | Kazajstán |

- | | |
|--|---------------------|
| 26. Milenario de la ciudad de Almaty, antigua capital de Kazajstán (hasta 1997) y centro cultural, educativo, científico y financiero en la actualidad (con el apoyo de Azerbaiyán y la Federación de Rusia) | Kazajstán |
| 27. Sesquicentenario del nacimiento de Janis Rozentāls, pintor (1866-1916) (con el apoyo de Finlandia y Lituania) | Letonia |
| 28. Centenario del nacimiento de Algirdas Julius Greimas, lingüista (1917-1992) (con el apoyo de Estonia, Francia y México) | Lituania |
| 29. Cincuentenario de la muerte de Milo Milunović, pintor (1897-1967) (con el apoyo de Croacia, Serbia y la ex República Yugoslava de Macedonia) | Montenegro |
| 30. Bicentenario de la muerte de Tadeusz Kościuszko, dirigente político (1746-1817) (con el apoyo de Lituania, Suiza y la Fundación Kosciuszko: <i>American Center of Polish Culture</i>) | Polonia |
| 31. Centenario de la muerte de Ludwik Zamenhof, físico y lingüista (1859-1917) (con el apoyo de Alemania y Eslovaquia) | Polonia |
| 32. Centenario de la muerte de Ștefan Luchian, pintor (1868-1916) | Rumania |
| 33. Centenario de la muerte de Titu Maiorescu, crítico literario y político (1840-1917) (con el apoyo de Bulgaria y la República de Moldova) | Rumania |
| 34. 250º aniversario del nacimiento de Nikolái Mijáilovich Karamzín, escritor (1766-1826) | Federación de Rusia |
| 35. Sesquicentenario de la fundación del Conservatorio Estatal de Moscú P.I Tchaikovsky (1866) | Federación de Rusia |
| 36. Sesquicentenario del nacimiento de Vasili Vasílievich Kandinski, pintor (1866-1944) | Federación de Rusia |
| 37. 350º aniversario del nacimiento de Ján Kupecký, pintor (1667-1740) (con el apoyo de Polonia y la República Checa) | Eslovaquia |
| 38. Bicentenario del nacimiento de Jozef Miloslav Hurban, escritor y filósofo (1817-1888) (con el apoyo de Polonia y la República Checa) | Eslovaquia |

- | | |
|--|-----------|
| 39. Cuatricentenario de la muerte de Miguel de Cervantes, escritor (1547-1616) (con el apoyo de Colombia, El Salvador, Francia, Honduras, Portugal y el Uruguay) | España |
| 40. Cuatricentenario del nacimiento de Bartolomé Esteban Murillo, pintor (1617-1682) (con el apoyo de Colombia, El Salvador, Francia, Honduras, Portugal y el Uruguay) | España |
| 41. Centenario del nacimiento de Puey Ungphakorn, docente y economista (1916-1999) (con el apoyo de Filipinas y Viet Nam) | Tailandia |
| 42. Sesquicentenario del nacimiento de Chao Phaya Prasadej Surendrathibodi (M.R. Pia Malakul), docente (1867-1916) (con el apoyo de la República de Corea y Viet Nam) | Tailandia |
| 43. Cincuentenario de la muerte de Mehmet Fuat Köprülü, académico (1890-1966) (con el apoyo de Azerbaiyán y Kazajstán) | Turquía |
| 44. 850º aniversario de la muerte de Khoja Ahmed Yasawi, poeta y sufí (1093 o 1103-1166) (con el apoyo de Azerbaiyán, Kazajstán y Kirguistán) | Turquía |
- (196 EX/SR.6)

ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL

26 Palestina ocupada³ (196 EX/26; 196 EX/39)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 196 EX/26,
2. Recordando las disposiciones de los cuatro Convenios de Ginebra (1949) y sus Protocolos adicionales (1977), el Reglamento de La Haya relativo a las leyes y costumbres de la guerra terrestre (1907), la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954) y sus protocolos conexos, la Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970) y la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (1972), la inclusión, a solicitud de Jordania, de la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas en la Lista del Patrimonio Mundial (1981) y en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro (1982), y las recomendaciones, resoluciones y

³ El Consejo Ejecutivo adoptó esta decisión previa recomendación de la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX), tras una votación nominal: 29 votos a favor, 3 votos en contra y 20 abstenciones:
A favor: Angola, Argelia, Argentina, Belice, Brasil, China, Cuba, Ecuador, España, Emiratos Árabes Unidos, Federación de Rusia, Francia, Gabón, Gambia, Guinea, India, Indonesia, Kuwait, Malí, México, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nigeria, Pakistán, Suecia, Trinidad y Tobago y Túnez.
En contra: Alemania, Estados Unidos de América y República Checa.
Abstenciones: Albania, Austria, El Salvador, Estonia, Etiopía, Italia, Japón, Malawi, Montenegro, Nepal, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, la ex República Yugoslava de Macedonia, Saint Kitts y Nevis, Tailandia, Ucrania y Uganda.
Ausentes: Afganistán, Bangladesh, Chad, Mauricio, Togo y Turkmenistán.

decisiones de la UNESCO relativas a la protección del patrimonio cultural, así como las resoluciones y decisiones de la UNESCO relativas a Jerusalén, y recordando también las decisiones anteriores de la UNESCO relativas a la reconstrucción y el desarrollo de Gaza, así como las decisiones de la UNESCO relativas a los dos sitios palestinos situados en al-Jalil/Hebrón y Belén,

3. Afirmando que ningún elemento de la presente decisión, cuyo propósito es, entre otras cosas, salvaguardar el patrimonio cultural palestino y el carácter distintivo de Jerusalén oriental, afectará en modo alguno las resoluciones y decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad y otras resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas acerca de la condición jurídica de Palestina y Jerusalén,

I

A Jerusalén

4. Lamenta profundamente que Israel se haya negado a aplicar las decisiones anteriores de la UNESCO relativas a Jerusalén, en particular la decisión 185 EX/14, y reitera su petición a la Directora General de que nombre lo antes posible a uno o varios expertos permanentes y eminentes destinados en Jerusalén oriental para que informen periódicamente sobre todos los aspectos de la ciudad de Jerusalén oriental que guarden relación con las esferas de competencia de la UNESCO;
5. Deplora que Israel, la potencia ocupante, no haya puesto fin a las persistentes excavaciones y obras en Jerusalén oriental, en particular en la ciudad vieja y sus alrededores, y reitera su petición a Israel, la potencia ocupante, de que prohíba todas esas obras, de conformidad con las obligaciones que le corresponden en virtud de lo dispuesto en las convenciones, resoluciones y decisiones pertinentes de la UNESCO;
6. Agradece a la Directora General sus esfuerzos por aplicar las decisiones anteriores de la UNESCO relativas a Jerusalén y le pide que los mantenga y redoble;

B La mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif y sus inmediaciones

1 La mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif

7. Deplora también las violaciones, los abusos, las obras y las excavaciones constantes de Israel, como el cierre y las restricciones de acceso al sitio sagrado musulmán de la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif, las tentativas de modificar el *statu quo* anterior a 1967, los ataques contra civiles, comprendidos personalidades religiosas, jeques y sacerdotes, así como todas las obras de restauración en las inmediaciones y alrededores de la mezquita; deplora además el gran número de detenciones y lesiones en el interior y los alrededores de la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif por parte de las fuerzas israelíes, así como las frecuentes incursiones de grupos extremistas religiosos y fuerzas uniformadas en la mezquita, e insta a Israel, la potencia ocupante, a que ponga fin a esas violaciones y abusos que exacerban la tensión sobre el terreno y entre confesiones;
8. Reafirma a este respecto la necesidad de respetar la protección y la salvaguardia de la autenticidad, la integridad y el patrimonio cultural de la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif y de respetar el *statu quo* anterior a 1967, y pide a Israel, la potencia ocupante, que deje de obstruir la ejecución inmediata de los 19 proyectos hachemitas de restauración en la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif y sus inmediaciones;

9. Lamenta el daño causado por las fuerzas de seguridad israelíes el 30 de octubre de 2014 en las puertas y ventanas históricas de la mezquita de al-Qibli, en el complejo de la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif, que es un lugar sagrado de culto para los musulmanes y un componente esencial del sitio del patrimonio mundial;
10. Expresa su profunda preocupación por el hecho de que Israel haya clausurado y prohibido renovar el edificio de la Puerta al-Rahma, una de las puertas de la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif, e insta a Israel a dejar de obstruir las obras de restauración necesarias para arreglar los daños causados por las condiciones meteorológicas, en particular las filtraciones de agua en sus salas arqueológicas;
11. Deplora además la decisión de Israel de aprobar: un plan de instalación de dos líneas de teleférico en Jerusalén oriental; la construcción del denominado “Centro Kedem”, un centro de visitantes próximo al muro meridional de la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif; el proyecto denominado “Casa Liba” en la ciudad vieja de Jerusalén; la demolición y reconstrucción del denominado edificio Strauss; y el proyecto de ascensor para el muro occidental, e insta también a Israel, la potencia ocupante, a renunciar a dichos proyectos atendiendo a las obligaciones que le incumben en virtud de las convenciones pertinentes de la UNESCO y, en particular, de la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, aprobada en 1954, y sus protocolos conexos, así como de las decisiones de la UNESCO, en particular las decisiones 37 COM 7A.26 y 38 COM 7A.4 del Comité del Patrimonio Mundial;
12. Toma nota de la mejora relativa del acceso de los fieles musulmanes a la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif en los últimos cuatro meses, y exhorta a Israel, la potencia ocupante, a que adopte las medidas necesarias para prevenir provocaciones que vulneren el carácter sagrado y la integridad de la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif y aticen las tensiones sobre el terreno;

2 La cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes en la mezquita de al-Aqsa/al-Haram al-Sharif

13. Toma nota del decimotercer informe de seguimiento reforzado y de todos los informes anteriores, junto con sus *addenda*, elaborados por el Centro del Patrimonio Mundial, así como del informe sobre el estado de conservación presentado al Centro del Patrimonio Mundial por Jordania y el Estado de Palestina;
14. Deplora las continuas medidas y decisiones unilaterales de Israel respecto a la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes, como la ampliación de la plaza situada junto al muro occidental a costa de los vestigios islámicos del sitio y la creación forzosa de un nuevo lugar de oración para los judíos, que se ha ampliado recientemente para servir de nuevo “Muro de las Lamentaciones” al sur de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes, y reafirma que Israel no adoptará ninguna medida unilateral de conformidad con su condición y las obligaciones que le corresponden en virtud de la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, de 1954;
15. Reitera su agradecimiento a Jordania por su cooperación e insta a Israel, la potencia ocupante, a que colabore con el Ministerio de Awqaf de Jordania, de conformidad con las obligaciones que le corresponden en virtud de lo dispuesto en la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, de 1954, y a que facilite a los expertos jordanos del Ministerio de Awqaf el acceso al sitio con sus herramientas y su material para que puedan ejecutar el proyecto jordano relativo a la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes con arreglo a las

decisiones de la UNESCO y del Comité del Patrimonio Mundial, en particular las decisiones 37 COM 7A.26 y 38 COM 7A.4;

16. Agradece también a la Directora General la atención que presta a esta delicada situación y le pide que adopte las medidas necesarias para que se pueda ejecutar el proyecto jordano relativo a la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes;

**C Misión de monitoreo reactivo de la UNESCO
a la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas
y
reunión de expertos de la UNESCO sobre la cuesta de acceso
a la Puerta de los Magrebíes**

17. Lamenta también que Israel siga sin actuar de conformidad con las decisiones de la UNESCO y del Comité del Patrimonio Mundial en las que se pide una reunión de expertos de la UNESCO sobre la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes y el envío de una misión de monitoreo reactivo, prevista en las Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial (1972), a la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas, e insta a Israel, la potencia ocupante, a que acepte y facilite la organización de la misión de monitoreo reactivo y la reunión de expertos antes mencionadas de conformidad con las decisiones de la UNESCO y en consonancia con las obligaciones que le corresponden en virtud de lo dispuesto en las convenciones de la UNESCO relativas a la protección de los bienes y del patrimonio culturales;
18. Invita a la Directora General a que adopte las medidas necesarias para llevar a cabo la misión de monitoreo reactivo de la UNESCO antes mencionada, de conformidad con la decisión 34 COM/7A.20 del Comité del Patrimonio Mundial, antes de la 197ª reunión del Consejo Ejecutivo, e invita a todas las partes interesadas a facilitar la realización de la misión de monitoreo reactivo y la reunión de expertos de la UNESCO;
19. Subraya la necesidad de realizar con urgencia la misión de monitoreo reactivo de la UNESCO antes mencionada y decide, como no se realice antes de su 197ª reunión, buscar, con arreglo al derecho internacional, otros medios de que se efectúe;
20. Pide que el informe y las recomendaciones de la misión de monitoreo reactivo de la UNESCO, así como el informe de la reunión técnica sobre la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes, se presenten a las partes interesadas antes de su 197ª reunión;
21. Agradece además a la Directora General sus constantes esfuerzos por llevar a cabo la misión conjunta de la UNESCO antes mencionada y aplicar todas las decisiones y resoluciones conexas de la UNESCO;

II

A Reconstrucción y desarrollo de Gaza

22. Deplora profundamente las continuas repercusiones negativas de las sucesivas operaciones militares israelíes en la Franja de Gaza en todas las esferas de competencia de la UNESCO;
23. Deplora también el constante bloqueo israelí de la Franja de Gaza, que perjudica la circulación libre y constante del personal y el material de socorro humanitario para la ejecución eficaz de los proyectos de reconstrucción de la UNESCO, así como el intolerable número víctimas entre los niños palestinos, los ataques contra escuelas y otras instalaciones educativas y culturales y la denegación del acceso a la educación,

e insta a Israel, la potencia ocupante, a que suavice de inmediato este bloqueo, de conformidad con el espíritu y el fondo del acuerdo de El Cairo de 2014 entre Israel y Palestina para un alto el fuego a largo plazo en Gaza;

24. Reitera su petición a la Directora General de que refuerce la delegación de la UNESCO en Gaza a fin de velar por la pronta reconstrucción de las escuelas, universidades, sitios del patrimonio cultural, instituciones culturales, centros de medios de comunicación y lugares de culto que han resultado destruidos o han sufrido daños a causa de las sucesivas guerras israelíes en Gaza;
25. Agradece a la Directora General las iniciativas que ya se han emprendido en Gaza en el ámbito de la educación y para la seguridad de los profesionales de los medios de comunicación, y la exhorta a que siga participando activamente en la reconstrucción de los componentes educativos y culturales de Gaza que han sufrido daños;
26. Agradece además a la Directora General la organización de una reunión de información sobre la situación actual de Gaza en las esferas de competencia de la UNESCO y sobre el resultado de los proyectos realizados por la UNESCO en la Franja de Gaza-Palestina;

B Los dos sitios palestinos de *al-Haram al-Ibrahimi/Tumba de los Patriarcas* en al-Jalil/Hebrón y la *mezquita de Bilal bin Rabah/Tumba de Raquel en Belén*

27. Reafirma que los dos sitios en cuestión, situados en al-Jalil/Hebrón y Belén, forman parte integrante de Palestina;
28. Deplora la construcción en curso por Israel de carreteras privadas para los colonos y de un muro de separación en el casco antiguo de al-Jalil/Hebrón y la consiguiente denegación de la libertad de circulación y de acceso a los lugares de culto, e insta a Israel, la potencia ocupante, a que ponga fin a esas violaciones, de conformidad con lo dispuesto en las convenciones, resoluciones y decisiones pertinentes de la UNESCO;
29. Deplora también la visita efectuada por el Presidente de Israel el 2 de febrero de 2015 al asentamiento ilegal en el centro histórico de al-Jalil/Hebrón y pide a Israel, la potencia ocupante, que evite ese tipo de visitas;
30. Lamenta que Israel se niegue a acatar la decisión 185 EX/15, en la que se pidió a las autoridades israelíes que retiraran ambos sitios de su lista del patrimonio nacional, e insta a Israel, la potencia ocupante, a que actúe de acuerdo con dicha decisión;

III

31. Decide incluir un punto titulado “Palestina ocupada” en el orden del día de su 197ª reunión, e invita a la Directora General a que le presente un informe al respecto.

(196 EX/SR.6)

- 27 **Aplicación de la resolución 37 C/67 y la decisión 195 EX/28 relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados**⁴ (196 EX/27; 196 EX/39)

I

PALESTINA OCUPADA

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la resolución 37 C/67 y su decisión 185 EX/36, así como el Artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos relativo al derecho a la educación, los Artículos 4 y 94 del Cuarto Convenio de Ginebra en lo que respecta a la denegación del derecho de los niños a la educación, la Convención de La Haya (1954) y sus protocolos y la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972),
2. Recordando también la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado,
3. Habiendo examinado el documento 196 EX/27,
4. Comprometido con la salvaguardia de los monumentos, obras de arte, manuscritos, libros y demás bienes históricos y culturales que deben protegerse en caso de conflicto y con la salvaguardia de las escuelas y todos los establecimientos educativos,
5. Deplora las destructivas consecuencias de los enfrentamientos militares en la Franja de Gaza y sus alrededores en las esferas de competencia de la UNESCO durante los cuales varios centenares de instalaciones educativas y culturales han sido destruidas o dañadas, todo lo cual ha afectado a más de 500.000 escolares y estudiantes como se indica en informes de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (OCHA), el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) y la UNESCO, así como los graves daños infligidos a sitios del patrimonio cultural e instituciones culturales, y deplora también la vulneración de la inviolabilidad de las escuelas del OOPS;
6. Reafirma a este respecto que escuelas, universidades y sitios del patrimonio cultural gozan de protección especial y no deberían constituir un objetivo en situaciones de conflicto armado;

⁴ El Consejo Ejecutivo adoptó esta decisión por recomendación de la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX) tras una votación nominal: 47 votos a favor, 1 voto en contra y 9 abstenciones:

A favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Austria, Bangladesh, Belice, Brasil, Chad, China, Cuba, República Checa, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Estonia, Francia, Gabón, Gambia, Alemania, Guinea, India, Indonesia, Italia, Kuwait, Malawi, Malí, Mauricio, Marruecos, México, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nigeria, Pakistán, Federación de Rusia, España, Suecia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tobago, Túnez, Emiratos Árabes Unidos y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

En contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: El Salvador, Etiopía, Japón, Papua Nueva Guinea, República de Corea, Saint Kitts y Nevis, Tailandia, Uganda y Ucrania.

Ausentes: Turkmenistán.

7. Expresa su creciente preocupación por las consecuencias perniciosas del Muro y de otras prácticas para las actividades de las instituciones culturales y educativas, así como las consiguientes trabas que impiden a los escolares y estudiantes palestinos ser parte integrante de su entorno social y ejercer plenamente su derecho a la educación, y pide que se respete lo dispuesto en las convenciones, resoluciones y decisiones pertinentes de la UNESCO, en particular la resolución 37 C/67 y la decisión 185 EX/36;
8. Exige que Israel, la potencia ocupante, abandone todas sus actividades de asentamiento, la construcción del Muro y otras medidas encaminadas a alterar el carácter, la condición y la composición demográfica del territorio palestino ocupado, incluso en Jerusalén oriental y sus alrededores, que, entre otras cosas, inciden negativamente en la capacidad de los escolares palestinos para ejercer plenamente su derecho a la educación;
9. Observa con profunda preocupación la censura que Israel ejerce sobre los planes de estudios de las escuelas y universidades palestinas de Jerusalén oriental e insta a Israel, la potencia ocupante, a que ponga fin inmediatamente a esa censura;
10. Respalda los esfuerzos realizados por la Directora General con miras a la aplicación de la resolución 37 C/67 y la decisión 185 EX/36, y le pide que haga todo lo posible por lograr que estas se apliquen plenamente;
11. Expresa su agradecimiento a todos los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales que han aportado contribuciones importantes a la acción de la UNESCO en Palestina, y los insta a seguir prestando asistencia a la UNESCO en este empeño;
12. Agradece a la Directora General los resultados obtenidos en relación con la ejecución de varias de las actividades educativas y culturales en curso, y la invita a reforzar la asistencia de la UNESCO a las instituciones educativas y culturales palestinas para atender las nuevas necesidades;
13. Alienta a la Directora General a seguir reforzando su acción en pro de la protección, la reconstrucción, la rehabilitación y la restauración de los sitios arqueológicos y el patrimonio cultural palestinos, y la invita a que atienda las necesidades en materia de aumento de capacidades en todas las esferas de competencia de la UNESCO ampliando el programa de asistencia financiera a los estudiantes palestinos;
14. Pide a la Directora General que organice, lo antes posible, la novena reunión del Comité Mixto UNESCO-Palestina.

II

GOLÁN SIRIO OCUPADO

15. Invita también a la Directora General a:
 - a) proseguir los esfuerzos que está realizando para preservar la configuración humana, social y cultural del Golán sirio ocupado, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la presente decisión;
 - b) esforzarse por ofrecer planes de estudios apropiados y por suministrar más becas y una asistencia adecuada a las instituciones educativas y culturales del Golán sirio ocupado;

- c) enviar a un experto que estudie y evalúe las necesidades de las instituciones educativas y culturales del Golán sirio ocupado y presente un informe a la Directora General antes de la 197ª reunión del Consejo Ejecutivo;

III

16. Decide incluir este punto en el orden del día de su 197ª reunión e invita a la Directora General a presentarle un informe sobre los avances realizados al respecto.

(196 EX/SR.6)

28 Fechas de la 197ª reunión y lista provisional de asuntos que el Consejo Ejecutivo deberá examinar en su 197ª reunión (196 EX/28.INF Rev.; 196 EX/28.INF.2)

Fechas de la 197ª reunión

(comprendidas las reuniones de los órganos subsidiarios)

(7 al 21 de octubre de 2015⁵)

(11 días hábiles / 15 días civiles)

Mesa	Miércoles 7 de octubre, viernes 9 de octubre y viernes 16 de octubre
Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR)	Miércoles 7 por la tarde a viernes 9 de octubre
Comité Especial (SP)	Jueves 8 de octubre
Comité sobre los Asociados No Gubernamentales (ANG)	Jueves 8 y viernes 9 de octubre
Plenarias	Lunes 12 y martes 13 luego, martes 20 y miércoles 21 de octubre
Comisiones	Miércoles 14 a viernes 16 y lunes 19 de octubre

Grupo Preparatorio: lunes 21 a miércoles 23 de septiembre de 2015

Fechas de la Conferencia General: la 38ª reunión de la Conferencia General se celebrará del martes 3 de noviembre al miércoles 18 de noviembre de 2015. El miércoles 11 de noviembre, festivo en el país anfitrión, podría considerarse día hábil en el calendario de la 38ª reunión de la Conferencia General.

Fecha en que podría dar comienzo la 198ª reunión: viernes 20 de noviembre de 2015

El Consejo Ejecutivo tomó nota del documento 196 EX/28.INF.2 (Lista provisional de asuntos que el Consejo Ejecutivo deberá examinar en su 197ª reunión).

(196 EX/SR.6)

⁵ Estas fechas podrían cambiar pues la reunión puede extenderse hasta el 22 de octubre.

PUNTOS SUPLEMENTARIOS

29 La cultura en las zonas de conflicto: una cuestión humanitaria y de seguridad. Función y responsabilidades de la UNESCO (196 EX/29; 196 EX/DG.INF Rev.; 196 EX/40 Rev.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954), la Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970), la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), el Convenio de UNIDROIT sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente (1995), la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003), la Declaración de la UNESCO relativa a la destrucción intencional del patrimonio cultural (2003), la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005) y otros instrumentos jurídicos internacionales pertinentes, incluidos la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Convenios de Ginebra,
2. Recordando también las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, entre ellas la resolución 1483 (2003), en particular el párrafo 7 sobre el retorno de bienes culturales iraquíes, la resolución 1546 (2004), la resolución 2170 (2014), en particular los párrafos 2 y 6 sobre la destrucción de lugares de importancia cultural y religiosa y las medidas para impedir la subversión de las instituciones educativas, culturales y religiosas por parte de los terroristas y de quienes los apoyan, la resolución 2178 (2014), en particular el párrafo 16 sobre el empoderamiento de los líderes culturales y de la educación, y la resolución 2199 (2015), en particular los párrafos 15, 16 y 17,
3. Reafirmando que el daño al patrimonio arqueológico, histórico, cultural y religioso, ya sea material o inmaterial, representa un daño al patrimonio cultural de la humanidad en su conjunto, y que, en virtud del derecho internacional, los ataques intencionales a edificios dedicados a actividades religiosas, educativas, artísticas, científicas o caritativas, así como a monumentos históricos, siempre que no sean objetivos militares, podrían considerarse crímenes de guerra,
4. Reafirmando también su más profunda preocupación por los ataques continuos al patrimonio cultural de la República Árabe Siria, el Iraq y Libia, y su firme condena a dichos ataques, los cuales resultan de amenazas deliberadas, así como del saqueo organizado y el tráfico de objetos culturales, que alcanzan actualmente una magnitud sin precedentes y parecen contribuir a la financiación, en algunos casos, de grupos armados y del terrorismo,
5. Recordando además que los daños infligidos a los bienes culturales lo son también para el patrimonio cultural de toda la humanidad y que la cultura es un elemento fundamental de la resiliencia de las comunidades, ya que es vital para fortalecer su identidad, cohesión social y capacidades, las cuales son a su vez condiciones indispensables para una posible reconciliación futura, la recuperación y el desarrollo sostenible,

6. Recordando el comunicado de prensa del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de 27 de febrero de 2015, y reconociendo que la cultura, en todas sus formas y diversidad, es particularmente vulnerable en las actuales situaciones de conflictos armados y acciones terroristas, que causan cada vez más daños a determinados grupos por razones de origen étnico, nacionalidad y religión,
7. Afirmando, por ende, que en todo momento, aun en tiempos de conflicto armado, resulta esencial proteger la diversidad cultural y fomentar el pluralismo cultural, mediante la salvaguarda del patrimonio material e inmaterial de las comunidades y el refuerzo de su capacidad de crear, producir y difundir una amplia gama de bienes, servicios y actividades culturales, y disfrutar de ellos,
8. Considerando, por tanto, que se necesita una respuesta global que integre la dimensión cultural, y que la UNESCO debe, habida cuenta de su mandato, asumir el liderazgo internacional en lo referente a la promoción de dicha política,
9. Condena enérgicamente la destrucción deliberada de bienes del patrimonio cultural en el Iraq, la República Árabe Siria y Libia, comprendida la destrucción específica de sitios y objetos religiosos, en particular por parte del Estado Islámico del Iraq y el Levante (EIL, también conocido como Daesh) y otros grupos terroristas, y hace un llamamiento a un cese inmediato de la destrucción de bienes del patrimonio cultural;
10. Acoge con satisfacción la aprobación de la resolución 2199 (2015) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y recuerda que todos los Estados Miembros deberían adoptar medidas adecuadas para impedir el comercio de bienes culturales iraquíes y sirios y otros objetos de importancia arqueológica, histórica, cultural y religiosa o de valor científico especial que hayan sido sustraídos ilícitamente del Iraq desde el 6 de agosto de 1990 y de la República Árabe Siria desde el 15 de marzo de 2011, incluso prohibiendo el comercio transfronterizo de dichos bienes, lo que permitiría su posible retorno seguro a los pueblos iraquí y sirio;
11. Respalda el llamamiento de la Directora General al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y acoge con satisfacción las iniciativas emprendidas por la Directora General para poner de relieve la necesidad de proteger el patrimonio y la diversidad cultural en situaciones de conflicto, en especial la conferencia sobre “El patrimonio y la diversidad cultural en situación de riesgo en el Iraq y la República Árabe Siria”, celebrada en París el 3 de diciembre de 2014, cuya finalidad era reunir a las partes interesadas para encontrar maneras innovadoras de proteger más eficazmente a la cultura de los ataques;
12. Toma nota de la propuesta formulada en la conferencia antes mencionada sobre la posible creación de zonas culturales protegidas alrededor de sitios del patrimonio de valor cultural reconocido y compartido, y pide a la Directora General que informe sobre la cuestión tras un diálogo adecuado con los Estados Miembros, las partes interesadas y los organismos competentes de las Naciones Unidas;
13. Invita a la Directora General a proseguir y redoblar los esfuerzos encaminados a proteger la cultura en tiempos de conflicto armado y periodos de transición, en especial fortaleciendo la capacidad de la UNESCO de responder rápidamente a emergencias culturales y luchar contra el tráfico de bienes culturales, mediante la aplicación de las disposiciones pertinentes de las distintas convenciones de la UNESCO relativas a la cultura, en particular la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado de 1954, y la Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales de 1970, la Convención

para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972, y la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003;

14. Invita también a la Directora General a reforzar el papel de la UNESCO dentro del sistema de las Naciones Unidas para que se tenga debidamente en cuenta la dimensión cultural en el fortalecimiento del diálogo intercultural, al tiempo que se posibilita que la Organización cumpla su función de coordinación para impedir el tráfico de bienes culturales, proteger el patrimonio y salvaguardar la diversidad cultural en las zonas de conflicto y los países en transición, así como para que preste asistencia a la creación de un inventario actualizado de los sitios y bienes culturales que deberían beneficiarse de medidas reforzadas de preservación y protección y convoque una reunión de alto nivel sobre la cuestión antes del verano;
15. Invita además a la Directora General a elaborar una estrategia, en cooperación con los Estados Miembros y otras partes interesadas pertinentes, sobre la manera de reforzar la labor de la UNESCO en materia de protección de la cultura y promoción del pluralismo cultural en caso de conflicto armado, que incluya propuestas específicas de actividades prioritarias e indicaciones sobre los recursos financieros y humanos necesarios, y a someter esta estrategia, junto con un informe sobre los progresos alcanzados en la aplicación de las disposiciones de la presente decisión, al examen del Consejo Ejecutivo en su 197ª reunión y a la Conferencia General en su 38ª reunión.

(196 EX/SR.6)

30 Aprender sin miedo: prevenir la violencia de género en el entorno escolar y luchar contra ella (196 EX/30 y Add.; 196 EX/DG.INF Rev.; 196 EX/39)

El Consejo Ejecutivo,

1. Consciente de los esfuerzos de denuncia y concienciación de la comunidad internacional desplegados por el sistema de las Naciones Unidas para luchar contra la violencia, en particular la que afecta a las mujeres, las niñas y los niños,
2. Teniendo presentes:
 - a) las disposiciones de los instrumentos pertinentes de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular de la Declaración Universal de Derechos Humanos, de 1948; la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, de 1960 (Artículo 1); la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, de 1979 (Artículo 10) y la recomendación general N° 19 del Comité correspondiente; la Convención sobre los Derechos del Niño, de 1989 (Artículos 19 y 28), y sus protocolos facultativos; la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, de 1993; la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, de 1995 (Capítulo IV, B); la Recomendación relativa a la condición del personal docente de la enseñanza superior, de 1997 (Partes V, VII, VIII y IX); el Marco de Acción de Dakar, de 2000; la Declaración del Milenio, de 2000; la declaración “Un mundo apropiado para los niños”, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su vigésimo séptimo periodo extraordinario de sesiones en 2002 (párrafo 7, apartados 4 a 6) y su plan de acción; y la resolución 61/143 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (2007) titulada “Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer”,

- b) el informe del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible que los copresidentes del Grupo de Trabajo presentaron a la Asamblea General de las Naciones Unidas para su examen y la adopción de las medidas adecuadas, y en particular sus metas 4.5 y 4.a, 5.1, 5.2 y 5.c,
3. Recordando:
- a) que, según dispone su Constitución, la UNESCO tiene el propósito de “contribuir a la paz y a la seguridad estrechando, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones, a fin de asegurar el respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales que sin distinción de raza, sexo, idioma o religión” se reconocen a todos los pueblos del mundo, y que la educación se considera una de las misiones principales de la Organización desde su creación,
- b) que la UNESCO defiende una visión holística y humanista de la educación de calidad en todo el mundo, la posibilidad de que progresivamente todas las personas disfruten del derecho a la educación, y la convicción de que la educación desempeña un papel fundamental en el desarrollo humano, social y económico (documento 37 C/56),
- c) que la UNESCO ha hecho de la igualdad de género una de sus dos prioridades globales para el periodo 2014-2021 (documento 37 C/4),
4. Celebrando las medidas adoptadas por la UNESCO para promover la educación de las niñas y suscitar la movilización contra los actos de violencia de género en el entorno escolar, como la creación de la Alianza mundial para la educación de las niñas y mujeres, y la copresidencia, junto con la Iniciativa de las Naciones Unidas para la Educación de las Niñas (UNGEI), del Grupo de trabajo mundial sobre la violencia de género en el entorno escolar, en estrecha cooperación con ONU-Mujeres, en su calidad de principal organismo de las Naciones Unidas encargado de la coordinación y la promoción de actividades sobre la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer,
5. Destacando que la UNESCO, como organismo de coordinación en materia de educación, ha desempeñado una función esencial en el debate organizado por las Naciones Unidas sobre la agenda para el desarrollo después de 2015, al facilitar las consultas con los Estados Miembros, la sociedad civil y otras partes interesadas importantes sobre su concepción de la educación y la función de esta en la agenda para el desarrollo después de 2015,
6. Consciente también de que la violencia contra los niños y, en particular, la violencia de género en el entorno escolar, tienen un efecto devastador en la dignidad de los niños y en el ejercicio de los derechos humanos y constituyen un obstáculo grave para el disfrute en condiciones de igualdad del derecho a la educación para todos, la igualdad de género en todos los niveles de la educación y el desarrollo sostenible, transformador e integrador,
7. Consciente además de que la violencia de género en el entorno escolar:
- a) es una expresión de los estereotipos por motivo de género y de las desigualdades entre hombres y mujeres existentes en todas nuestras sociedades, que siguen reproduciéndolos,

- b) abarca todos los tipos de violencia o amenazas de violencia dirigidas específicamente contra un alumno o una alumna debido a su sexo, una violencia que afecta a las niñas y a los niños de manera desproporcionada, según el caso,
 - c) puede ser de carácter físico, sexual o psicológico y expresarse en forma de intimidación, castigo, ostracismo, castigos corporales, acoso, humillación, tratos degradantes, hostigamiento, y abuso y explotación sexuales,
 - d) puede ser ejercida por alumnos, docentes o miembros de la comunidad educativa,
 - e) puede ocurrir en el recinto de la escuela, en sus dependencias, en el trayecto a la escuela o en otros lugares, durante actividades extraescolares o mediante el uso cada vez más extendido de la tecnología de la información y la comunicación (por ejemplo, intimidación por Internet o acoso sexual por el teléfono móvil),
 - f) puede acarrear consecuencias graves y a largo plazo, como la pérdida de autoestima y confianza en sí mismo, la alteración de la salud física y mental, embarazos precoces y no deseados, depresión, malos resultados escolares, absentismo, abandono escolar y desarrollo de comportamientos agresivos,
8. Preocupado por el hecho de que, en todos los países del mundo, las escuelas de enseñanza primaria y secundaria, que deberían ser espacios seguros para la realización y el desarrollo personal, pueden convertirse en lugares en que los niños están expuestos a diversas formas de violencia de género,
9. Preocupado en particular por el hecho de que las niñas son las principales víctimas de la violencia de género, debido a los estereotipos de género y a las desigualdades de poder existentes en todas nuestras sociedades,
10. Observando que esta violencia, con frecuencia tolerada y alimentada por las instituciones que deberían luchar contra ella, en muchos casos queda sin denunciar ni castigar debido al miedo de las víctimas a ser estigmatizadas, pese a que este fenómeno está creciendo de manera alarmante y afecta en particular a los niños que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad por motivos diversos, como los conflictos, la migración, la presencia en campos de refugiados, la pobreza extrema, la discapacidad y la pertenencia a una minoría étnica,
11. Considerando que las limitadas capacidades de los agentes de la educación con respecto a las cuestiones de género y la educación de las niñas, la falta de conocimientos, indicadores y datos suficientes sobre este fenómeno considerado tabú y la falta de coordinación para fortalecer la aplicación de las estrategias y medidas que deben adoptarse impiden abordar de manera eficiente la dimensión de la violencia de género en las políticas y los sistemas educativos,
12. Considerando también que resulta esencial comprender mejor todas las dimensiones de la violencia de género para que las instituciones educativas puedan prevenir esos actos, proteger a los niños, y especialmente a las niñas, y contribuir al cambio de mentalidad a ese respecto a fin de promover la igualdad de género,
13. Condena la violencia de género, así como todas las formas de violencia en las escuelas o sus alrededores, en todas sus formas y manifestaciones;
14. Alienta a los gobiernos de los Estados Miembros a que adopten políticas y planes de acción nacionales tras celebrar consultas entre múltiples sectores y actores, que comprendan medidas como:

- a) la elaboración o el fortalecimiento de marcos jurídicos, reglamentos internos y códigos de conducta oficiales destinados a acabar con la impunidad de quienes cometen esos actos de violencia;
 - b) la creación de entornos escolares seguros, inclusivos y favorables a la igualdad entre niñas y niños mediante la revisión de los planteamientos pedagógicos, a fin de incluir medidas disciplinarias alternativas, así como contenidos, programas y manuales de enseñanza, y la creación de espacios de aprendizaje adecuados en que se tengan en cuenta las cuestiones de género;
 - c) la elaboración de programas de formación inicial y permanente destinados a la comunidad educativa encaminados a sensibilizar acerca de la violencia de género en el entorno escolar y la igualdad de género en la escuela;
 - d) el fortalecimiento de la participación de los jóvenes y de los miembros y los dirigentes de las comunidades, con arreglo a planteamientos participativos, en los programas de educación, de tutoría y de sensibilización respecto a la no violencia, los derechos del niño, la igualdad de género y el empoderamiento de las niñas;
 - e) la introducción de mecanismos de reunión de datos, denuncia, registro y seguimiento de los casos de violencia de género, tanto en la escuela como fuera de ella, mediante una coordinación intersectorial, a fin de evaluar los resultados de las distintas actividades de prevención de ese tipo de violencia;
15. Hace un llamamiento a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, los Estados Miembros, los asociados para el desarrollo y las organizaciones de la sociedad civil para que:
- a) fortalezcan las relaciones de colaboración, las investigaciones y los intercambios de prácticas idóneas y de experiencias, así como el apoyo que prestan a la aplicación de los planes de acción nacionales;
 - b) den prioridad en sus políticas de cooperación y desarrollo a la lucha contra la violencia de género en el entorno escolar;
16. Agradece a la Directora General la labor que ya ha realizado para fortalecer la coordinación de los asociados en la lucha contra la violencia de género en el entorno escolar;
17. Pide a la Directora General que le presente en su 197ª reunión una hoja de ruta indicativa en la que se defina la función que desempeñará la UNESCO en la consecución de los siguientes objetivos:
- a) promover las asociaciones dentro del sistema de las Naciones Unidas, en particular a través del Grupo de trabajo mundial sobre la violencia de género en el entorno escolar;
 - b) aumentar la concienciación acerca de la violencia de género en el entorno escolar, movilizándolo para ello a los medios de comunicación de la UNESCO a fin de poner en marcha campañas mediáticas y a las redes de la UNESCO (comisiones nacionales, cátedras, escuelas asociadas, e institutos y centros de categorías 1 y 2);

- c) establecer un repertorio de los programas en curso de realización, los mecanismos de reunión de datos y los textos normativos de la UNESCO que deben actualizarse, a fin de integrar de modo transversal la lucha contra la violencia de género en el entorno escolar;
 - d) definir los procedimientos operacionales para el fortalecimiento de las capacidades nacionales y la prestación de asistencia técnica a los países en lo que respecta a la aplicación y el seguimiento de planes nacionales de prevención de la violencia de género en el entorno escolar y de respuesta a este fenómeno;
 - e) ultimar la preparación de principios rectores mundiales para prevenir la violencia de género en el sector de la educación y darle respuesta, con miras a su adopción por la Conferencia General de la UNESCO y/o por la Asamblea General de las Naciones Unidas, encargándose ONU-Mujeres de la coordinación en su calidad de organismo principal de las Naciones Unidas en esa esfera;
 - f) sentar las bases de un mecanismo mundial de seguimiento y presentación de informes sobre la violencia de género en el entorno escolar;
18. Pide también a la Directora General que especifique las condiciones, en particular financieras (contribuciones voluntarias de carácter extrapresupuestario de los Estados Miembros), que han de darse para la aplicación de cada uno de los apartados de la hoja de ruta indicativa que se menciona en el párrafo 17 *supra*;
19. Invita a la Directora General a seguir abogando por que, en la agenda para el desarrollo después de 2015, se tenga en cuenta el derecho a la educación en un entorno seguro, no violento y accesible a todas las niñas y los niños, a incorporar la lucha contra la violencia de género en el entorno escolar en el futuro marco de acción para la educación y a velar por que se tenga en cuenta en el proceso de definición de los indicadores.

(196 EX/SR.6)

31 La seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad (196 EX/31 y Add.; 196 EX/DG.INF Rev.; 196 EX/39)

El Consejo Ejecutivo,

1. Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos y recordando otros tratados internacionales de derechos humanos pertinentes, entre ellos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y sus Protocolos adicionales,
2. Recordando las resoluciones 29 C/29 y 36 C/53,
3. Recordando también las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 68/163, de 18 de diciembre de 2013, y 69/185, de 18 de diciembre de 2014, relativas a la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad; la resolución 1738 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 23 de diciembre de 2006, sobre la protección de los civiles en los conflictos armados; y las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 21/12, de 27 de septiembre de 2012, y 27/5, de 25 de septiembre de 2014, relativas a la seguridad de los periodistas, así como la resolución 26/13, de 26 de junio de 2014, sobre la promoción, la protección y el disfrute de los derechos humanos en Internet,

4. Recordando además las decisiones sobre la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad adoptadas por el Consejo Intergubernamental del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC) en sus reuniones 26ª, 27ª, 28ª y 29ª, celebradas en 2008, 2010, 2012 y 2014, respectivamente, y el refrendo dado por la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación el 12 de abril de 2012 al Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad,
5. Reafirmando también el mandato de la UNESCO de “facilitar la libre circulación de las ideas por medio de la palabra y de la imagen”, tal y como se señala en la Constitución de la Organización, y destacando que la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante su resolución 68/163, encomendó a la UNESCO la tarea de ejercer la coordinación general del Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad, así como la de facilitar las actividades relacionadas con el Día Internacional para poner fin a la impunidad de los crímenes contra periodistas, en colaboración con los gobiernos y las partes interesadas pertinentes,
6. Reconociendo la importancia que revisten la libertad de expresión y los medios de comunicación libres, tanto los medios en línea como los demás, en la creación de sociedades y democracias del conocimiento inclusivas y pacíficas y en la promoción del diálogo intercultural, la paz, el desarrollo y la buena gobernanza, así como el entendimiento y la cooperación,
7. Expresando su preocupación por el hecho de que se sigan produciendo violaciones del derecho a la libertad de opinión y de expresión, entre ellas los cada vez más numerosos atentados y asesinatos de que son víctimas periodistas, trabajadores de los medios de comunicación y productores de medios de comunicación sociales que generan un gran volumen de periodismo, tal como lo definió el Consejo Intergubernamental del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC) en su 28ª reunión (2012), y subrayando la necesidad de dar mayor protección a todos esos profesionales y a las fuentes periodísticas,
8. Reconociendo los riesgos específicos a que están expuestas las mujeres periodistas en el ejercicio de su profesión, y la importancia de adoptar una perspectiva de género al estudiar la aplicación de medidas para proteger la seguridad de los periodistas,
9. Expresando su preocupación también por el índice de impunidad que refleja el informe de la Directora General sobre la seguridad de los periodistas y el peligro de la impunidad de 2014 (CI-14/CONF.202/4 Rev.2), y el mensaje que transmite de que los ataques y la violencia contra los periodistas pueden quedar impunes,
10. Tomando nota del informe de investigación de la UNESCO titulado “Tendencias mundiales en libertad de expresión y desarrollo de los medios” de 2014 y, en particular, del capítulo 4 relativo a la seguridad, y acogiendo con beneplácito la continuación de esa investigación, tal y como lo estipula la resolución 36 C/53, entendida como base de conocimientos de la UNESCO destinada a los gobiernos, los medios de comunicación, el mundo académico, la comunidad internacional y la sociedad civil,
11. Observando con aprecio la celebración de la tercera Reunión Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad, celebrada en Estrasburgo el 4 de noviembre de 2014, en la que se examinaron los dos primeros años de aplicación (2013-2014) del Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad, incluidos los

logros, las dificultades, las enseñanzas extraídas y las recomendaciones para su aplicación futura,

12. Tomando en consideración que en el informe sobre el examen de la aplicación del Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad para el periodo 2013-2014 se recomienda, entre otras cosas, que los organismos de las Naciones Unidas colaboren en mayor medida y de manera más dinámica; que se mejore el intercambio de información entre las oficinas fuera de la Sede y la Sede; que los Estados Miembros aprovechen el Plan de Acción de las Naciones Unidas para fortalecer sus capacidades y proporcionar activamente a la UNESCO información sobre las investigaciones judiciales relativas a los asesinatos de periodistas; y que las organizaciones de medios de comunicación amplíen sus actividades de sensibilización y de intercambio de buenas prácticas en materia de seguridad,
13. Condena inequívocamente todos los atentados y actos de violencia contra periodistas, trabajadores de los medios de comunicación y productores de medios de comunicación sociales que generan un gran volumen de periodismo, tal como lo definió el Consejo Intergubernamental del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC) en su 28ª reunión (2012), como torturas, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas y detenciones arbitrarias, así como la intimidación y el hostigamiento tanto en situaciones de conflicto como en otras situaciones, condena enérgicamente la impunidad reinante por dichos atentados y actos de violencia, y expresa gran preocupación por que la inmensa mayoría de esos delitos queden impunes, lo que contribuye a su vez a su recurrencia;
14. Valora los esfuerzos realizados por los Estados Miembros que han accedido a dirigir el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad, por los que aplican elementos del Plan de Acción de las Naciones Unidas y por aquellos que proporcionan información a la Directora General sobre la situación de las investigaciones judiciales relativas a los asesinatos de periodistas;
15. Insta a los Estados Miembros a que promuevan la seguridad de los periodistas, los trabajadores de los medios de comunicación y los productores de medios de comunicación sociales, aprovechando los conocimientos, las buenas prácticas y las oportunidades disponibles a través de la participación en el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad, que alienta el establecimiento de mecanismos y procesos nacionales que impliquen a todas las partes interesadas con miras a conseguir un entorno para el ejercicio de la libertad de expresión en condiciones de seguridad;
16. Insta también a los Estados Miembros a que desplieguen grandes esfuerzos encaminados a crear entornos de políticas, legislativos y sociales que propicien la libertad de los medios de comunicación y pongan fin a la impunidad, en consonancia con los compromisos suscritos en diversos foros internacionales, incluida la UNESCO;
17. Alienta enérgicamente a los Estados Miembros a proporcionar a la UNESCO de manera voluntaria y activa información sobre las investigaciones judiciales relativas a los asesinatos de periodistas, como parte del informe de la Directora General sobre la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad, y, donde resulte necesario, establecer mecanismos de seguimiento eficaces para dicho fin;

18. Pide a la Directora General que refuerce la función de liderazgo que desempeña la UNESCO como coordinadora de la aplicación del Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad en cooperación con los Estados Miembros, mediante, entre otras, las siguientes medidas:
- a) fortalecer el mecanismo interinstitucional de coordinación entre los diversos organismos de las Naciones Unidas en el marco del Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad;
 - b) incrementar la colaboración entre organismos de las Naciones Unidas en las esferas en que pueda haber superposición, en particular en el plano nacional;
 - c) mejorar la sistematización del intercambio de información entre las oficinas fuera de la Sede y la Sede en el seno de las Naciones Unidas respecto a cuestiones relativas al Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad;
 - d) fomentar el uso, por parte de otros organismos de las Naciones Unidas, de la información que figura en el informe de investigación titulado “Tendencias mundiales en libertad de expresión y desarrollo de los medios”, especialmente durante el examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos;
 - e) reforzar la cooperación con organizaciones de profesionales y otros agentes a la hora de abordar la cuestión de la seguridad de los periodistas, centrándose en particular en las mujeres periodistas;
 - f) realizar todos los esfuerzos adecuados para reforzar y promover el plan de estudios de la UNESCO sobre periodismo y para mejorar la elaboración de los programas de la UNESCO relativos a la alfabetización mediática e informacional;
 - g) seguir desarrollando los indicadores de género para los medios de comunicación y los indicadores de la seguridad de los periodistas;
 - h) facilitar el fortalecimiento de capacidades en los Estados Miembros, en particular mediante proyectos del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC) y la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur-Sur;
19. Pide también a la Directora General que convoque una conferencia de representantes de alto nivel de organizaciones de medios de comunicación de todas las regiones, incluidos medios comunitarios y pequeños medios de comunicación, abierta a las diversas partes interesadas y financiada enteramente con cargo a contribuciones extrapresupuestarias, a fin de que puedan intercambiar buenas prácticas en materia de seguridad de los periodistas y poner de relieve de manera más activa la cuestión de la seguridad de los periodistas;
20. Invita a los Estados Miembros y a las partes interesadas a contribuir a la conferencia antes mencionada con financiación extrapresupuestaria y a movilizar a representantes de alto nivel de organizaciones de medios de comunicación para que participen en ella;
21. Pide además a la Directora General que lo informe sobre las medidas adoptadas por la UNESCO en su próximo informe periódico relativo a la aplicación del Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad.

32 Función y responsabilidades de la UNESCO en la realización de la educación para la ciudadanía mundial y la promoción de la educación para la paz y los derechos humanos y la educación para el desarrollo sostenible (196 EX/32 y Add.; 196 EX/32.INF; 196 EX/DG.INF Rev.; 196 EX/39)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 196 EX/32,
2. Reconociendo la voluntad de la UNESCO de promover la ciudadanía mundial a través de la educación como una de las tres prioridades de la Iniciativa Mundial “La educación ante todo”, puesta en marcha por el Secretario General de las Naciones Unidas en 2012, y en el marco del objetivo estratégico 2 de la Estrategia de la UNESCO para la Educación 2014-2021, “facultar a los educandos para que sean ciudadanos mundiales creativos y responsables”,
3. Recordando las obligaciones y los compromisos aplicables de los Estados y las autoridades competentes de proporcionar educación orientada a fortalecer el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, enunciados, entre otros instrumentos, en la Declaración Universal de Derechos Humanos (párrafo 2 del Artículo 26) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (párrafo 1 del Artículo 13),
4. Recordando también las resoluciones 37 C/1 (VII) y 37 C/12 y sus decisiones 191 EX/6, 192 EX/8 y 194 EX/14,
5. Recordando además que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó por unanimidad la resolución 67/18 “Educación para la democracia”, la resolución 53/25 “Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo (2001–2010)” y la resolución 53/243 “Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz”,
6. Recordando que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó por unanimidad la resolución 69/211 “Seguimiento del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014): Programa de Acción Mundial de Educación para el Desarrollo Sostenible”,
7. Recordando también la Declaración de Aichi-Nagoya sobre la Educación para el Desarrollo Sostenible, en la que se hace hincapié en un enfoque equilibrado e integrado de las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible,
8. Recordando además que en el Artículo 1 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos se estipula que “Toda persona tiene derecho a poseer, buscar y recibir información sobre todos los derechos humanos y las libertades fundamentales y debe tener acceso a la educación y la formación en materia de derechos humanos”,
9. Acogiendo con beneplácito el establecimiento en la UNESCO de la Plataforma para la educación y formación en materia de derechos humanos, inicialmente creada en 2007 en el Consejo de Derechos Humanos (Naciones Unidas) en Ginebra como grupo interregional de Estados Miembros de las Naciones Unidas y actualmente compuesta por las delegaciones permanentes de Costa Rica, Eslovenia, Filipinas, Italia, Marruecos, Senegal y Suiza,
10. Tomando nota con satisfacción del informe del Segundo Foro de la UNESCO sobre Educación para la Ciudadanía Mundial (ECM), celebrado en París del 28 al 30 de enero de 2015, que figura en el documento 196 EX/32.INF,

11. Afirma la importancia creciente de la educación para la ciudadanía mundial como medio de erradicar las causas profundas de los conflictos, luchar contra todas las formas de intolerancia y prevenir el extremismo violento, el genocidio y las atrocidades;
12. Afirma también que las dimensiones no cognitivas de la educación expresadas en el concepto de educación para la ciudadanía mundial son importantes para el desarrollo sostenible;
13. Acoge favorablemente y apoya la propuesta de que la educación para la ciudadanía mundial y la educación para el desarrollo sostenible sean una de las metas de la agenda de la educación para después de 2015 en el Acuerdo de Mascate y en la propuesta del Grupo de Trabajo Abierto de las Naciones Unidas sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
14. Alienta a los Estados Miembros y todas las partes interesadas pertinentes a seguir apoyando la función de la educación para la ciudadanía mundial en la ejecución de la agenda de la educación para después de 2015 y de su marco de acción, considerándola como un enfoque polifacético, basado en los derechos humanos que puede aplicarse de diversas maneras según las necesidades y los contextos locales;
15. Invita a los Estados Miembros o las autoridades competentes a garantizar que todos los educandos adquieran los conocimientos, las competencias, los valores y las actitudes que se precisan para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible;
16. Alienta a la UNESCO a formular objetivos e indicadores pertinentes, en que se tenga en cuenta la diversidad intercultural y lingüística, a fin de evaluar los progresos realizados en los planos internacional y nacional;
17. Alienta a los Estados Miembros y a la UNESCO a seguir fomentando la participación de los jóvenes, los docentes, los educadores, el personal escolar, las familias y las asociaciones de padres en la formulación y aplicación de políticas y programas relativos a la educación para la ciudadanía mundial y todos los aspectos conexos;
18. Invita a la Directora General, de conformidad con el mandato básico de la UNESCO, a que:
 - a) siga orientando a los Estados Miembros en su comprensión y sus concepciones de la educación para la ciudadanía mundial presentando elementos concretos que permitan definir el concepto de dicha educación y su vinculación con la educación para el desarrollo sostenible y la educación para los derechos humanos;
 - b) aumente la capacidad de la UNESCO para reforzar programas relativos a la educación para la ciudadanía mundial que contribuyan a la prevención del extremismo violento, el genocidio y las atrocidades, y a la lucha contra todas las formas de discriminación y las manifestaciones destructivas de racismo, xenofobia, intolerancia religiosa y odio;
 - c) lidere los debates mundiales sobre la educación para la ciudadanía mundial y fortalezca las redes de encargados de formular políticas, expertos y profesionales;

- d) facilite el intercambio de prácticas idóneas, entre otras cosas por medio del Centro de intercambio de información de la UNESCO sobre educación para la ciudadanía mundial;
 - e) propicie diversas iniciativas encaminadas a fortalecer las capacidades de las principales partes interesadas, en particular los educadores, los encargados de formular políticas, la sociedad civil y los jóvenes, en el ámbito de la educación para la ciudadanía mundial;
 - f) elabore herramientas de orientación, programas de estudios y estrategias pedagógicas pertinentes para facilitar la integración y aplicación de la educación para la ciudadanía mundial en los sistemas de educación formal y no formal;
 - g) siga elaborando métodos pedagógicos con miras a la realización de la educación para la ciudadanía mundial;
 - h) adopte las medidas adecuadas para fomentar la participación de diversos institutos de investigación en la elaboración de un enfoque teórico y bases empíricas necesarios para la promoción, la formulación de políticas y la realización de la educación para la ciudadanía mundial, y estreche los vínculos entre la teoría y la práctica;
 - i) utilice plenamente la actual red de institutos de la UNESCO, las Cátedras UNITWIN/UNESCO, las escuelas asociadas y las comisiones nacionales para difundir y reforzar sistemáticamente las iniciativas antes mencionadas a fin de desarrollar la educación para la ciudadanía mundial;
 - j) estreche la cooperación con las instituciones internacionales y las iniciativas de las Naciones Unidas relacionadas con la educación para la ciudadanía mundial;
19. Pide a la Directora General que en su 197ª reunión le dé cuenta, en su informe sobre la educación en la agenda para el desarrollo después de 2015, de la labor de la UNESCO en materia de educación para la ciudadanía mundial.

(196 EX/SR.6)

33 Día Internacional del Deporte Universitario (196 EX/33; 196 EX/DG.INF Rev.; 196 EX/39)

El Consejo Ejecutivo,

1. Tomando nota de la aspiración que comparten la UNESCO y la Federación Internacional del Deporte Universitario (FISU), que consiste en lograr la promoción de la educación física con un alto nivel de calidad en los estudios universitarios,
2. Tomando nota también de que la Federación Internacional del Deporte Universitario (FISU) es miembro del Consejo Consultivo Permanente del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPE) de la UNESCO,
3. Recordando los objetivos de la Declaración de Berlín de 2013 (Quinta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS V)), de la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte, de los programas de la UNESCO sobre la educación física de calidad, la mujer y el deporte, la Educación para Todos y la democracia y la ciudadanía mundial,
4. Tomando nota además de que en numerosos países la educación física y el deporte no son una disciplina obligatoria en los programas de enseñanza superior,

5. Decide:

- a) confirmar la función educativa del deporte en una sociedad del siglo XXI que fuera más ética y basada en un desarrollo socioeconómico sostenible, comprendiendo todo lo relacionado con la salud pública, en el entendimiento de que una política realista al respecto debe estar basada en la educación física y el deporte para todos, abierta a todos los jóvenes, ampliada a los adultos, tanto mujeres como hombres, con discapacidad o sin ella, en el marco de una “educación permanente” de la que se habla mucho pero que sigue siendo por el momento virtual, y propuesta, por último, al número cada vez mayor de personas de edad que han de aprender a adaptarse a una nueva fase de su vida;
- b) reconfirmar la necesidad de contar con programas de educación física y deporte, instalaciones deportivas y estudios científicos en las universidades, con miras a favorecer la inclusión social, la integración racial, la lucha contra el dopaje, la lucha contra las enfermedades no transmisibles y el desarrollo permanente de las investigaciones científicas en el ámbito de la educación física y el deporte;
- c) alentar a las universidades a que incorporen, en los programas obligatorios y extraescolares, actividades de educación física, deporte para todos y deporte de competición de alto nivel, y, en cuanto a la enseñanza impartida, a que se encarguen de la formación inicial y permanente de docentes y educadores especializados en educación física y deporte, capaces de definir sus propias perspectivas y de desempeñar un papel activo en todos los proyectos educativos en estrecha cooperación y en sinergia con los equipos pedagógicos de otras disciplinas y con los asociados del movimiento deportivo y del mundo asociativo, buenos conocedores de la realidad sobre el terreno, cuestión que se aborda en particular en el “Informe de Seguimiento de la EPT en el Mundo 2013/4” de la UNESCO, en el cual se señala que la educación ayuda a luchar contra la pobreza y a fortalecer el empleo y el crecimiento, aumenta las probabilidades de vivir con un mejor estado de salud y contribuye a la paridad y la igualdad entre hombres y mujeres;
- d) alentar a los organismos internacionales encargados de la educación y la cultura, en el contexto de una nueva economía “inmaterial” basada en el conocimiento y la innovación, a que posibiliten el acceso de todos los jóvenes a formaciones universitarias del más alto nivel, dado que el establecimiento de redes internacionales entre universidades sobre la base de programas de enseñanza y de investigación que incorporen la educación física, el deporte de competición, la formación de personal directivo y los intercambios en el plano de las asociaciones y de los clubes brinda la posibilidad de crear nuevos espacios para compartir la excelencia;
- e) subrayar la importancia que tiene para las universidades la elaboración y aplicación de programas multidisciplinarios de enseñanza y de investigación, que incorporen, a distintos niveles, la educación física y el deporte y que estén plenamente integrados en los horarios y en la vida de los estudiantes;
- f) hacer hincapié en el interés que tiene el fortalecimiento de la sinergia entre la universidad y los ciudadanos, en particular mediante programas deportivos e instalaciones deportivas en las universidades, con miras a fortalecer la cohesión entre los estudiantes y los ciudadanos, a fin de hacer más fáciles los intercambios entre la universidad y el resto de la sociedad, en particular por lo que respecta a las prácticas deportivas, culturales y asociativas, y velar por una mejor utilización de los espacios, del tiempo y de los medios humanos y materiales, en el entendimiento de que el establecimiento de relaciones de

asociación, la utilización mancomunada de instalaciones, los encuentros entre los deportistas que cursan estudios y los demás deportistas y la organización conjunta de eventos brindan la posibilidad de hacer que desaparezcan las barreras artificiales que separan con demasiada frecuencia a la sociedad en su conjunto del mundo universitario;

- g) promover un enfoque de la educación gracias al deporte que sea el elemento esencial de la labor de prevención destinada a favorecer la conservación de la salud a largo plazo, dado que los jóvenes que han sido educados con arreglo al espíritu deportivo adoptan de modo duradero, y transmiten, un estilo de vida sano, y rechazan al mismo tiempo las conductas de adicción o violentas; el ámbito de la salud y del bienestar es especialmente significativo, ya que nuestras sociedades se enfrentan a una verdadera situación de emergencia porque la falta de actividad física que se generaliza es una amenaza no solo para la salud física y mental de las personas, sino también para la salud del cuerpo social y del espíritu público, de modo que las personas sedentarias, las que habitan las ciudades, han de volver a descubrir, gracias al deporte, lo que es ser una persona en movimiento;
- h) recomendar que la Conferencia General, en su 38ª reunión, proclame el 20 septiembre Día Internacional del Deporte Universitario, lo que permitiría destacar la contribución de las universidades como portadoras de los valores de la ciudadanía mediante la educación física, componente esencial y determinante de la educación y del desarrollo de los seres humanos.

(196 EX/SR.6)

34 Aprovechamiento de las TIC para contribuir al logro de la agenda de la educación para después de 2015 (196 EX/34; 196 EX/DG.INF Rev.; 196 EX/39)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el párrafo 29 correspondiente al objetivo estratégico 1 de la Estrategia a Plazo Medio para 2014-2021 (37 C/4) y el resultado esperado 7 del Gran Programa I que figura en el Programa y Presupuesto para 2014-2017 (37 C/5 Aprobado),
2. Recordando también el párrafo 8 del Acuerdo de Mascate, en el que se afirma que la agenda de la educación para después de 2015 “debe adoptar un enfoque integral y de aprendizaje a lo largo de toda la vida, y proporcionar múltiples vías de aprendizaje mediante métodos innovadores y las tecnologías de la información y la comunicación”,
3. Habiendo examinado el documento 196 EX/34,
4. Toma nota de la labor de la UNESCO en este ámbito;
5. Expresa su agradecimiento al Gobierno de China por su apoyo y su contribución a la organización de la Conferencia Internacional sobre las tecnologías de la información y la comunicación y la educación después de 2015;
6. Invita a participar en la Conferencia Internacional sobre las tecnologías de la información y la comunicación y la educación después de 2015 a representantes gubernamentales;

7. Pide a la Directora General que:

- a) refuerce la función rectora de la UNESCO en el apoyo a los Estados Miembros para que elaboren estrategias sectoriales con miras al aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para brindar posibilidades de educación, intercambio de conocimientos y aprendizaje durante toda la vida equitativas, inclusivas y de calidad para todos, prestando especial atención a la igualdad de género;
- b) fortalezca la acción programática de la UNESCO en la esfera de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la educación, especialmente en lo referente a la formulación de directrices sobre políticas relativas al aprovechamiento de las TIC a fin de contribuir al logro de la agenda de la educación para después de 2015.

(196 EX/SR.6)

[35 Acrecentar las contribuciones de la UNESCO a la promoción de una cultura de respeto]

El Consejo Ejecutivo decidió incluir este punto en el orden del día de su 197ª reunión: véase la nota 4 de pie de página del documento 196 EX/1.

(196 EX/SR.1)

SESIONES PRIVADAS**Anuncio relativo a las sesiones privadas celebradas el miércoles 22 de abril de 2015**

En las sesiones privadas celebradas el miércoles 22 de abril de 2015, el Consejo Ejecutivo examinó los puntos 3 y 18 de su orden del día.

3 Informe de la Directora General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo (196 EX/PRIV.1; 196 EX/PRIV.1 Add.)

De conformidad con el Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo, la Directora General informó al Consejo acerca de la situación general relativa al personal de grado D-1 y de categoría superior y las decisiones que había adoptado con respecto al nombramiento y la prórroga de contratos de funcionarios de grado D-1 y de categoría superior cuyos puestos se sufragan con cargo al programa ordinario de la Organización.

(196 EX/SR.5)

18 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto (196 EX/CR/HR y Addenda; 196 EX/3 PRIV. Proyecto)

1. El Consejo Ejecutivo examinó el informe de su Comité de Convenciones y Recomendaciones referente a las comunicaciones recibidas por la Organización sobre casos y asuntos relativos a presuntas violaciones de los derechos humanos en las esferas de competencia de la UNESCO.
2. El Consejo Ejecutivo, habiendo tomado nota del informe del Comité, hizo suyos los deseos en él expresados.

(196 EX/SR.5)



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

196ª reunión

(París, 8-23 de abril de 2015)

196 EX/Decisiones Corr.

París, 22 de junio de 2015

DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO EN SU 196ª REUNIÓN

CORRIGENDUM*

La siguiente decisión debe rezar así:

22 Reglamentos financieros de cuentas especiales (196 EX/22, 196 EX/22 Add. y Add. Rev.; 196 EX/38 Rev.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las cláusulas 6.5 y 6.6 del Reglamento Financiero de la UNESCO,
2. Habiendo examinado los documentos 196 EX/22 y 196 EX/22 Add. y Add. Rev.,
3. Toma nota de los reglamentos financieros de las siguientes cuentas especiales:
 - a) Cuenta Especial para la Semana del Aprendizaje Móvil;
 - b) Cuenta Especial del Fondo de emergencia de la UNESCO para el patrimonio;
 - c) Cuenta Especial para la iniciativa “Cultura y Desarrollo Urbano”;
 - d) Cuenta Especial para el seguro médico después de la separación del servicio;
4. Recomienda que la Conferencia General, en su 38ª reunión, examine los reglamentos financieros de las cuentas especiales con miras a mejorar la eficacia y transparencia de su utilización, en particular en el caso de las cuentas de donantes únicos, y pide a la Directora General que presente todos los documentos necesarios al respecto.

* *Estas correcciones han sido incluidas en todas las versiones publicadas en Internet el 22 de junio de 2015.*